



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 22 de Abril, 2005

Número 47

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

*Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete y de Toledo*

1

### Administración Autonómica

*Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete*

2

### Administración Local

*Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.*

*Anuncios de la Gerencia y de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital, 2.ª de Albacete-Pueblos, 5.ª de Hellín, 6.ª de Elche de la Sierra, 7.ª de La Roda, 8.ª de Villarrobledo y 9.ª de Caudete*

8

*Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, La Gineta, Hellín, Mahora, Pozo Cañada, La Roda y Villamalea* 15

*Consortio Cultural Albacete: Anuncio* 35

*Mancomunidad Sierra del Segura: Anuncio* 35

*Mancomunidad de Recogida de Residuos Grupo "F.A.O.": Anuncio* 35

### Administración de Justicia

*Juzgado de lo Social: Número 1 de Albacete* 36

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de don José Luis Calixto Alfaro que habiéndose intentado notificar en los domicilios consignados en esta Tesorería General de la Seguridad Social, en Povedilla (Albacete) calle Calvario, Nº

36 y calle Dr. Fleming, Nº 4, y en Chiva (Valencia) calle Vista Alegre Nº 23 - 1º D, el emplazamiento para que pueda personarse como demandado en el plazo de Nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administra-

tivo número 1 de Albacete (procedimiento ordinario 520/2004 interpuesto por doña M<sup>a</sup> Luisa Losa Mena), el cual no ha sido posible practicar, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (*B.O.E.* N° 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* N° 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica el citado emplazamiento a través del presente edicto.

Albacete a 5 abril de 2005.–La Subdirectora Provincial, de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.  
•8.051•

## Dirección Provincial de Toledo

### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, es decir, U.R.E. 45/03 (Madrdejos) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Informe de notificaciones por los códigos del resultado de entrega a Correos

Período del resultado: 01/2005-02/2005

U.R.E. 45/03 TVA 313

Expediente	DNI/CIF	Nombre/Razón social	Núm. de documento	Procedimiento	Tipo Identificador	Rég.	Domicilio	C.P. Localidad	Cód.	Resultado entrega	Importe Pte.
45030400162813	0X4097096Z	Mitkova Kostova Yordanca	450331305000486279	Emb. cuenta bancaria	07 451013079271	0611	Finca El Guijoso 0	02610 El Bonillo	04	Desconocido/a	16,37

Madrdejos, 30 marzo 2005.–El Recaudador Ejecutivo, por sustitución (Artículo 4.1 de la Orden de 11-03-87) El Jefe de Negociado, Juan José Pérez González.  
•8.060•

## • ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

##### ANUNCIOS

Depósito: 02/ 373

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo e Inmigración y a las 13 horas del día 22 de marzo de 2005, ha sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Unión de Trabajadores Autónomos y Microempresas de Albacete (C.O.N.A.P.I.) cuya modificación consiste en:

De conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículo 27 de los estatutos, se procede a la modificación en virtud de acuerdo de la Asamblea General de fecha 4

de enero de 2005 en la que se decide modificar el artículo 1º en el que se modifica el nombre de la asociación y para ello se suprime la denominación Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Albacete (U.P.T.A.), pasando a denominarse Unión de Trabajadores Autónomos y Microempresas de Albacete (C.O.N.A.P.I.).

Siendo los firmantes de la certificación de modificación de los estatutos doña Carmen Morcillo Sevillano secretaria de la asociación y don Juan José Romero Castillo, Presidente de la asociación.

Albacete, 7 de abril de 2005.–El Delegado Provincial, Florencio López García.  
•8.120•

Depósito N°: 02/432.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo e Inmigración y a las doce horas del día 06/04/2005 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Empresarios de la Zona Industrial Casas del Campillo de Almansa cuyos ámbitos profesional y territorial son: Empresarios de la Zona Industrial Casas del Campillo de la Localidad de Almansa.

Siendo los firmantes del acta de constitución:

*Nombre y apellidos* *D.N.I.*

Eduardo Blanes Nules	21656283N
Pedro Sánchez López	5150298
José Antonio Coloma Fernández Reyes	74506384T
Joaquín Jiménez Iglesias	2844815Z
Francisco Ribera Doménech	22112684Q

Albacete a 7 de abril de 2005.–El Delegado Provincial, Florencio López García.

•8.121•

*REVISIÓN SALARIAL PARA EL 2004 Y TABLAS SALARIALES PARA EL 2005 DEL CONVENIO COLECTIVO DE "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A."*

Vista.– El acta de fecha 16-2-2005, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas (Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Albacete)”, código número 02-0058-1, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2004 y las tablas salariales para el año 2005.

Resultando.– Que por resolución de fecha 14-12-2004, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* número 1, de 3 de enero de 2005.

Considerando.– Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando.– Que en la disposición adicional cuarta a) del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar la revisión salarial para el año 2004 y las tablas salariales para el año 2005, del Convenio Colectivo de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas (Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Albacete)”, en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

**Tabla salarial para el personal adscrito al servicio de limpieza viaria, recogida y tratamiento de R.S.U. de la ciudad de Albacete**  
**Año 2004 (revisada)**

<i>Categoría</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus nocturno</i>	<i>Plus tóxico</i>	<i>Plus remate</i>	<i>Plus RBDN</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Plus Product.</i>	<i>Pagas extras</i>	<i>Total anual</i>
Encargado General	30,64	0,00	3,91	0,00	0,00	2,65	42,37	919,20	28.571,27
Subencargado General	30,09	0,00	3,91	0,00	0,00	2,65	37,76	902,70	26.942,63
Capataz noche	25,62	6,41	3,91	0,00	0,00	2,65	19,23	768,60	21.284,90
Capataz noche RBDN	25,62	6,41	3,91	0,00	4,62	2,65	19,23	768,60	25.096,40
Capataz día	25,62	0,00	3,91	0,00	0,00	2,65	19,23	768,60	19.368,31
Jefe Taller	28,15	0,00	3,91	0,00	0,00	2,65	20,00	844,50	20.749,69
Oficial 1ª Mecánico	24,43	0,00	3,91	0,00	0,00	2,65	7,26	732,90	15.247,83
Oficial 2ª Mecánico	23,69	0,00	3,91	0,00	0,00	2,65	6,84	710,70	14.785,55
Oficial 3ª Taller	23,56	0,00	3,91	0,00	0,00	2,65	4,17	706,80	13.928,07
Oficial 1ª Conductor noche	23,90	5,97	3,91	0,00	0,00	2,65	13,66	717,00	18.705,31
Oficial 1ª Cond. noche RBDN	23,90	5,97	3,91	0,00	4,12	2,65	13,66	717,00	21.937,65
Oficial 1ª Conductor día	23,90	0,00	3,91	0,00	0,00	2,65	13,66	717,00	16.920,28
Oficial 2ª Conductor noche	23,45	5,87	3,91	0,00	0,00	2,65	7,44	703,50	16.610,88
Oficial 2ª Cond. noche RBDN	23,45	5,87	3,91	0,00	4,03	2,65	7,44	703,50	19.393,25
Oficial 2ª Conductor día	23,45	0,00	3,91	0,00	0,00	2,65	7,44	703,50	14.855,75
Peón Especialista noche (*)	23,56	5,89	3,91	3,74	0,00	2,65	2,09	706,80	16.185,52
Peón Especialista noche RBDN	23,56	5,89	3,91	3,74	3,93	2,65	2,09	706,80	18.826,45
Peón Especialista día	23,56	0,00	3,91	1,77	0,00	2,65	2,09	706,80	13.835,38
Peón Recogida noche	22,96	5,74	3,91	3,74	0,00	2,65	2,09	688,80	15.867,67

Categoría	Salario base	Plus nocturno	Plus tóxico	Plus remate	Plus RBDN	Plus transporte	Plus Product.	Pagas extras	Total anual
Peón Recogida noche RBDN	22,96	5,74	3,91	3,74	3,93	2,65	2,09	688,80	18.498,70
Peón Recogida día	22,96	0,00	3,91	3,74	0,00	2,65	2,09	688,80	14.151,41
Peón Limpieza noche	22,96	5,74	3,91	1,77	0,00	2,65	2,09	688,80	15.278,64
Peón Limpieza día	22,96	0,00	3,91	1,77	0,00	2,65	2,09	688,80	13.562,38

(\*) Para la limpieza 1,77€

**Tabla salarial para el personal adscrito al servicio de limpieza viaria, recogida y tratamiento de R.S.U. de la ciudad de Albacete**

**Técnicos y Administrativos Año 2004 (revisada)**

Categoría	Salario base	Plus transporte	Plus convenio	Plus calidad	Plus Complemen.	Total mes	Pagas extras	Total anual
Médico	713,88	89,11	232,13	403,54	388,65	1.827,31	1.827,31	27.409,65
A.T.S.	700,18	89,11	220,53	392,70	340,10	1.742,62	1.742,62	26.139,30
Oficial 1ª Administrativo	669,21	84,26	342,22	270,01	349,20	1.714,90	1.624,90	25.453,50
Oficial 2ª Administrativo	629,11	84,26	269,57	169,47	163,05	1.315,46	1.255,46	19.551,90
Auxiliar Administrativo	531,48	84,26	196,14	141,42	136,07	1.089,37	1.059,37	16.250,55

**Tabla salario vacaciones para el personal adscrito al servicio de limpieza viaria, recogida y tratamiento de R.S.U. de la ciudad de Albacete**

**Año 2004 (revisada)**

Categoría	Antigüedad	0%	5%	10%	15%	22%	29%	36%	43%	50%	57%	60%
Encargado General	71,29	72,82	74,35	75,88	78,03	80,17	82,32	84,46	86,61	88,75	89,67	
Subencargado General	66,91	68,41	69,92	71,42	73,53	75,63	77,74	79,85	81,95	84,06	84,96	
Capataz noche	52,37	53,91	55,46	57,01	59,17	61,34	63,50	65,67	67,83	70,00	70,93	
Capataz noche RBDN	62,44	64,04	65,64	67,24	69,49	71,73	73,97	76,21	78,45	80,69	81,65	
Capataz día	47,04	48,32	49,60	50,88	52,68	54,47	56,26	58,06	59,85	61,64	62,41	
Jefe Taller	50,21	51,62	53,02	54,43	56,40	58,37	60,34	62,31	64,28	66,25	67,10	
Oficial 1ª Mecánico	35,74	36,99	38,25	39,50	41,26	43,01	44,77	46,52	48,28	50,03	50,78	
Oficial 2ª Mecánico	34,65	35,87	37,08	38,30	40,00	41,71	43,41	45,11	46,82	48,52	49,25	
Oficial 3ª Taller	32,48	33,65	34,83	36,01	37,66	39,31	40,96	42,61	44,25	45,90	46,61	
Oficial 1ª Conductor noche	45,66	47,11	48,55	49,99	52,01	54,03	56,05	58,07	60,09	62,11	62,98	
Ofic. 1ª Cond. noche RBDN	54,22	55,71	57,21	58,70	60,79	62,88	64,98	67,07	69,16	71,25	72,15	
Oficial 1ª Conductor día	40,70	41,90	43,09	44,29	45,96	47,63	49,31	50,98	52,65	54,32	55,04	
Oficial 2ª Conductor noche	39,96	41,38	42,79	44,21	46,19	48,17	50,16	52,14	54,12	56,10	56,95	
Ofic. 2ª Cond. noche RBDN	47,35	48,82	50,28	51,75	53,80	55,85	57,91	59,96	62,01	64,06	64,94	
Oficial 2ª Conductor día	35,09	36,26	37,43	38,60	40,25	41,89	43,53	45,17	46,81	48,45	49,16	
Peón Especialista noche (*)	40,20	41,68	43,16	44,63	46,70	48,77	50,83	52,90	54,97	57,03	57,92	
Peón Espec. noche RBDN	45,77	47,24	48,72	50,19	52,25	54,31	56,37	58,43	60,49	62,56	63,44	
Peón Especialista día	31,78	32,96	34,14	35,32	36,97	38,62	40,26	41,91	43,56	45,21	45,92	
Peón Recogida noche	38,03	39,41	40,80	42,19	44,13	46,07	48,01	49,95	51,89	53,83	54,67	
Peón Recogida noche RBDN	45,03	46,47	47,90	49,34	51,35	53,36	55,37	57,38	59,39	61,39	62,26	
Peón Recogida día	33,26	34,41	35,55	36,70	38,31	39,92	41,52	43,13	44,74	46,35	47,04	
Peón Limpieza noche	35,96	37,35	38,74	40,12	42,06	44,00	45,95	47,89	49,83	51,77	52,60	
Peón Limpieza día	31,19	32,34	33,49	34,64	36,24	37,85	39,46	41,07	42,67	44,28	44,97	

**Tabla horas extraordinarias para el personal adscrito al servicio de limpieza viaria, recogida y tratamiento de R.S.U. de la ciudad de Albacete**

**Año 2004 (revisada)**

Categoría	Antigüedad	0%	5%	10%	15%	22%	29%	36%	43%	50%	57%	60%
Encargado General	12,65	12,78	12,90	13,03	13,21	13,38	13,56	13,73	13,91	14,08	14,16	
Subencargado General	12,43	12,55	12,67	12,80	12,97	13,14	13,31	13,49	13,66	13,83	13,90	
Capataz	10,58	10,68	10,79	10,89	11,04	11,19	11,33	11,48	11,63	11,77	11,84	
Jefe Taller	11,62	11,74	11,85	11,97	12,13	12,29	12,45	12,61	12,77	12,94	13,00	
Oficial 1ª Mecánico	10,35	10,46	10,56	10,66	10,81	10,95	11,09	11,24	11,38	11,52	11,59	
Oficial 2ª Mecánico	10,05	10,15	10,25	10,35	10,49	10,63	10,77	10,91	11,05	11,19	11,25	
Oficial 3ª Taller	9,73	9,82	9,92	10,02	10,15	10,29	10,42	10,56	10,69	10,83	10,88	
Oficial 1ª Conductor	9,87	9,97	10,07	10,16	10,30	10,44	10,57	10,71	10,85	10,98	11,04	
Oficial 2ª Conductor	9,68	9,78	9,88	9,97	10,11	10,24	10,38	10,51	10,64	10,78	10,84	

Categoría	Antigüedad	0%	5%	10%	15%	22%	29%	36%	43%	50%	57%	60%
Peón Especialista		9,73	9,82	9,92	10,02	10,15	10,29	10,42	10,56	10,69	10,83	10,88
Peón Recogida		9,48	9,58	9,67	9,76	9,90	10,03	10,16	10,29	10,42	10,55	10,61
Peón Limpieza		9,48	9,58	9,67	9,76	9,90	10,03	10,16	10,29	10,42	10,55	10,61

**Otros conceptos económicos personal adscrito al servicio de limpieza viaria, recogida y tratamiento de R.S.U. de la ciudad de Albacete**  
Año 2004 (revisada) €

Artículo 22.– Gratificación ferias:												
Peón Limpieza		41,16										Jefe Taller 73,37
Peón Recogida		30,91										Capataz 71,77
Resto personal		30,91										Oficial 1ª Mecánico 69,91
Artículo 23.– Otros pluses:												Oficial 2ª Mecánico 58,40
Plus baldeo		1,65										Oficial 3ª Taller 57,85
Plus barredora		1,28										Of. 1ª Conductor día 59,64
Plus fregadora, baldeado		1,28										Of. 1ª Conductor noche 65,40
Plus distancia:												Of. 2ª Conductor día 58,75
Administración		2,00										Of. 2ª Conductor noche 64,15
Un desplazamiento		0,78										Peón especialista noche 62,91
Matadero		2,00										Peón especialista día 57,85
Lonja		1,50										Peón día 57,85
Conductores		1,65										Peón recogida noche 62,91
Plus responsabilidad		90,00										Peón limpieza noche 60,36
Artículo 24.– Plus posterior a domingos y festivos:												Artículo 28.– Ayuda de libros:
Encargado General		9,88										Ayuda de libros 44,50
Personal de limpieza y recogida de residuos día		4,73										Artículo 32.– Jubilación anticipada:
Artículo 25.– Festivos trabajados:												A los 60 años 2.028,78
Encargado General		76,05										A los 61 años 1.638,37
Subencargado General día		74,60										A los 62 años 1.326,94
Subencargado General noche		78,92										A los 63 años 1.014,75
												A los 64 años 624,35

**Tabla salarial para el personal adscrito al servicio de limpieza viaria, recogida y tratamiento de R.S.U. de la ciudad de Albacete**  
Año 2005 (a cuenta)

Categoría	Salario base	Plus nocturno	Plus tóxico	Plus remate	Plus RBDN	Plus transporte	Plus Product.	Pagas extras	Total anual
Encargado General	31,51	0,00	4,02	0,00	0,00	2,73	43,58	945,30	29.385,72
Subencargado General	30,95	0,00	4,02	0,00	0,00	2,73	38,84	928,50	27.713,66
Capataz noche	26,35	6,59	4,02	0,00	0,00	2,73	19,78	790,50	21.892,13
Capataz noche RBDN	26,35	6,59	4,02	0,00	4,75	2,73	19,78	790,50	25.811,80
Capataz día	26,35	0,00	4,02	0,00	0,00	2,73	19,78	790,50	19.921,72
Jefe Taller	28,95	0,00	4,02	0,00	0,00	2,73	20,57	868,50	21.340,93
Oficial 1ª Mecánico	25,13	0,00	4,02	0,00	0,00	2,73	9,99	753,90	16.439,41
Oficial 2ª Mecánico	24,37	0,00	4,02	0,00	0,00	2,73	7,27	731,10	15.280,33
Oficial 3ª Taller	24,23	0,00	4,02	0,00	0,00	2,73	4,29	726,90	14.325,61
Oficial 1ª Conductor noche	24,58	6,14	4,02	0,00	0,00	2,73	14,05	737,40	19.238,96
Oficial 1ª Cond. noche RBDN	24,58	6,14	4,02	0,00	4,24	2,73	14,05	737,40	22.564,60
Oficial 1ª Conductor día	24,58	0,00	4,02	0,00	0,00	2,73	14,05	737,40	17.403,10
Oficial 2ª Conductor noche	24,12	6,04	4,02	0,00	0,00	2,73	7,65	723,60	17.086,16
Oficial 2ª Cond. noche RBDN	24,12	6,04	4,02	0,00	4,14	2,73	7,65	723,60	19.946,30
Oficial 2ª Conductor día	24,12	0,00	4,02	0,00	0,00	2,73	7,65	723,60	15.280,20
Peón Especialista noche (*)	24,23	6,06	4,02	3,85	0,00	2,73	2,15	726,90	16.648,84
Peón Especialista noche RBDN	24,23	6,06	4,02	3,85	4,04	2,73	2,15	726,90	19.364,90
Peón Especialista día	24,23	0,00	4,02	1,82	0,00	2,73	2,15	726,90	14.229,93
Peón Recogida noche	23,61	5,90	4,02	3,85	0,00	2,73	2,15	708,30	16.318,90
Peón Recogida noche RBDN	23,61	5,90	4,02	3,85	4,04	2,73	2,15	708,30	19.024,40
Peón Recogida día	23,61	0,00	4,02	3,85	0,00	2,73	2,15	708,30	14.554,80
Peón Limpieza noche	23,61	5,90	4,02	1,82	0,00	2,73	2,15	708,30	15.711,93
Peón Limpieza día	23,61	0,00	4,02	1,82	0,00	2,73	2,15	708,30	13.947,83

(\*) Para la limpieza 1,82 €

**Tabla salarial para el personal adscrito al servicio de limpieza viaria, recogida y tratamiento de R.S.U. de la ciudad de Albacete**  
**Técnicos y Administrativos Año 2005 (a cuenta)**

<i>Categoría</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus transporte</i>	<i>Plus convenio</i>	<i>Plus calidad</i>	<i>Plus Complemen.</i>	<i>Total mes</i>	<i>Pagas extras</i>	<i>Total anual</i>
Médico	734,23	91,65	238,75	415,04	399,73	1.879,40	1.879,40	28.191,00
A.T.S.	720,14	91,65	226,82	403,89	349,79	1.792,29	1.792,29	26.884,35
Oficial 1ª Administrativo	688,28	86,66	351,97	277,71	359,15	1.763,77	1.671,21	26.178,86
Oficial 2ª Administrativo	647,04	86,66	277,25	174,30	167,70	1.352,95	1.291,24	20.109,12
Auxiliar Administrativo	546,63	86,66	201,73	145,45	139,95	1.120,42	1.089,57	16.713,74

**Tabla salario vacaciones para el personal adscrito al servicio de limpieza viaria, recogida y tratamiento de R.S.U. de la ciudad de Albacete**  
**Año 2005 (a cuenta)**

<i>Categoría</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>0%</i>	<i>5%</i>	<i>10%</i>	<i>15%</i>	<i>22%</i>	<i>29%</i>	<i>36%</i>	<i>43%</i>	<i>50%</i>	<i>57%</i>	<i>60%</i>
Encargado General	73,32	74,90	76,47	78,04	80,25	82,45	84,67	86,87	89,08	91,28	92,23	
Subencargado General	68,82	70,36	71,91	73,46	75,63	77,79	79,96	82,13	84,29	86,46	87,38	
Capataz noche	53,86	55,45	57,04	58,63	60,86	63,09	65,31	67,54	69,76	72,00	72,95	
Capataz noche RBDN	64,22	65,87	67,51	69,16	71,47	73,77	76,08	78,38	80,69	82,99	83,98	
Capataz día	48,38	49,70	51,01	52,33	54,18	56,02	57,86	59,71	61,56	63,40	64,19	
Jefe Taller	51,64	53,09	54,53	55,98	58,01	60,03	62,06	64,09	66,11	68,14	69,01	
Oficial 1ª Mecánico	38,53	39,88	41,24	42,59	44,48	46,37	48,27	50,16	52,05	53,94	54,75	
Oficial 2ª Mecánico	35,81	37,07	38,32	39,58	41,34	43,11	44,86	46,62	48,39	50,14	50,90	
Oficial 3ª Taller	33,41	34,61	35,82	37,04	38,73	40,43	42,13	43,82	45,51	47,21	47,94	
Oficial 1ª Conductor noche	46,96	48,45	49,93	51,41	53,49	55,57	57,65	59,72	61,80	63,88	64,77	
Oficial 1ª Cond. noche RBDN	55,77	57,30	58,84	60,37	62,52	64,67	66,83	68,98	71,13	73,28	74,21	
Oficial 1ª Conductor día	41,86	43,09	44,32	45,55	47,27	48,99	50,72	52,43	54,15	55,87	56,61	
Oficial 2ª Conductor noche	41,10	42,56	44,01	45,47	47,51	49,54	51,59	53,63	55,66	57,70	58,57	
Oficial 2ª Cond. noche RBDN	48,70	50,21	51,71	53,22	55,33	57,44	59,56	61,67	63,78	65,89	66,79	
Oficial 2ª Conductor día	36,09	37,29	38,50	39,70	41,40	43,08	44,77	46,46	48,14	49,83	50,56	
Peón Especialista noche (*)	39,84	41,30	42,78	44,24	46,28	48,33	50,38	52,42	54,48	56,53	57,40	
Peón Especialista noche RBDN	47,07	48,59	50,11	51,62	53,74	55,86	57,98	60,10	62,21	64,34	65,25	
Peón Especialista día	32,69	33,90	35,11	36,33	38,02	39,72	41,41	43,10	44,80	46,50	47,23	
Peón Recogida noche	39,11	40,53	41,96	43,39	45,39	47,38	49,38	51,37	53,37	55,36	56,23	
Peón Recogida noche RBDN	46,31	47,79	49,27	50,75	52,81	54,88	56,95	59,02	61,08	63,14	64,03	
Peón Recogida día	34,21	35,39	36,56	37,75	39,40	41,06	42,70	44,36	46,02	47,67	48,38	
Peón Limpieza noche	36,98	38,41	39,84	41,26	43,26	45,25	47,26	49,25	51,25	53,25	54,10	
Peón Limpieza día	32,08	33,26	34,44	35,63	37,27	38,93	40,58	42,24	43,89	45,54	46,25	

**Tabla horas extraordinarias para el personal adscrito al servicio de limpieza viaria, recogida y tratamiento de R.S.U. de la ciudad de Albacete**  
**Año 2005 (a cuenta)**

<i>Categoría</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>0%</i>	<i>5%</i>	<i>10%</i>	<i>15%</i>	<i>22%</i>	<i>29%</i>	<i>36%</i>	<i>43%</i>	<i>50%</i>	<i>57%</i>	<i>60%</i>
Encargado General	13,01	13,14	13,27	13,40	13,59	13,76	13,95	14,12	14,31	14,48	14,56	
Subencargado General	12,78	12,91	13,03	13,16	13,34	13,51	13,69	13,87	14,05	14,22	14,30	
Capataz	10,88	10,98	11,10	11,20	11,35	11,51	11,65	11,81	11,96	12,11	12,18	
Jefe Taller	11,95	12,07	12,19	12,31	12,48	12,64	12,80	12,97	13,13	13,31	13,37	
Oficial 1ª Mecánico	11,16	11,28	11,39	11,49	11,65	11,81	11,96	12,12	12,27	12,42	12,50	
Oficial 2ª Mecánico	10,39	10,49	10,59	10,70	10,84	10,99	11,13	11,28	11,42	11,56	11,63	
Oficial 3ª Taller	10,01	10,10	10,20	10,31	10,44	10,58	10,72	10,86	10,99	11,14	11,19	
Oficial 1ª Conductor	10,15	10,25	10,36	10,45	10,59	10,74	10,87	11,02	11,16	11,29	11,35	
Oficial 2ª Conductor	9,96	10,06	10,16	10,25	10,40	10,53	10,68	10,81	10,94	11,09	11,15	
Peón Especialista	10,01	10,10	10,20	10,31	10,44	10,58	10,72	10,86	10,99	11,14	11,19	
Peón Recogida	9,75	9,85	9,95	10,04	10,18	10,32	10,45	10,58	10,72	10,85	10,91	
Peón Limpieza	9,75	9,85	9,95	10,04	10,18	10,32	10,45	10,58	10,72	10,85	10,91	

**Otros conceptos económicos personal adscrito al servicio de limpieza viaria, recogida y tratamiento de R.S.U. de la ciudad de Albacete**

**Año 2005 (a cuenta)€**

Artículo 22.– Gratificación ferias:	
Peón Limpieza	42,33
Peón Recogida	31,79
Resto personal	31,79
Artículo 23.– Otros pluses:	
Plus baldeo	1,70
Plus barredora	1,32
Plus fregadora, baldeadora	1,32
Plus distancia:	
Administración	2,06
Un desplazamiento	0,80
Matadero	2,06
Lonja	1,54
Conductores	1,70
Plus responsabilidad	92,57
Artículo 24.– Plus posterior a domingos y festivos:	
Encargado General	10,16
Personal de limpieza y recogida de residuos día	5,22
Artículo 25.– Festivos trabajados:	
Encargado General	78,22
Subencargado General día	76,73

Subencargado General noche	81,17
Jefe Taller	75,46
Capataz	73,82
Oficial 1ª Mecánico	71,90
Oficial 2ª Mecánico	60,06
Oficial 3ª Taller	59,50
Of. 1ª Conductor día	61,34
Of. 1ª Conductor noche	67,26
Of. 2ª Conductor día	60,42
Of. 2ª Conductor noche	65,98
Peón especialista noche	64,70
Peón especialista día	59,50
Peón día	59,50
Peón recogida noche	64,70
Peón limpieza noche	62,08
Artículo 28.– Ayuda de libros:	
Ayuda de libros	45,77
Artículo 32.– Jubilación anticipada:	
A los 60 años	2.086,60
A los 61 años	1.685,06
A los 62 años	1.364,76
A los 63 años	1.043,67
A los 64 años	642,14
Albacete, 5 de abril de 2005.–El Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo, Florencio López García.	•7.894•

**REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2004 DE LA EMPRESA "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A."**

Vista: El acta de fecha 2-3-2005, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas (Servicio de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de Villarrobledo), código número 02-0112-1, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2004.

Resultando: Que por resolución de fecha 23-4-2004, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el B.O.P. número 54 de 10 de mayo de 2004.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 25 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y empleo a través de su Servicio de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Registrar la revisión salarial para el año 2004, del Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas (Servicio de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de Villarrobledo), en el correspondiente libro-registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

**Tabla salarial limpieza viaria y recogida de basuras Villarrobledo 2004**

	Salario Base	Plus Nocturnidad	Plus Toxicidad	Plus Actividad	Plus Asistencia	Plus Post. domingos	Total mes	Pagas extras	Total año
Encargado día	705,36			132,26	91,85		929,47	837,62	13.574,60
Encargado noche RSU	705,36	176,34	176,34	132,26	91,85		1.282,14	837,62	17.454,02
Conductor día	639,22			132,26	91,85		863,33	771,48	12.582,51
Conductor noche RSU	639,22	159,81	159,81	132,26	91,85	34,70	1.217,64	771,48	16.514,62
Oficial RSU noche	617,19	154,30	154,30	132,26	91,85	34,70	1.184,59	749,45	16.062,97
Oficial RSU	617,19			132,26	91,85		841,30	749,45	12.252,07
Oficial Limp. Viaria	617,19			132,26	91,85		841,30	749,45	12.252,07

	Salario Base	Plus Nocturnidad	Plus Toxicidad	Plus Actividad	Plus Asistencia	Plus Post. domingos	Total mes	Pagas extras	Total año
Conductor Limp.Viaria	617,19			132,26	91,85		841,30	749,45	12.252,07
Peón esp. RSU	551,07	137,77	137,77	132,26	91,85	34,70	1.085,41	683,33	14.707,54
Peóns esp. Limp. Viaria	551,07			132,26	91,85		775,18	683,33	11.260,29
Peón recolector RSU	529,01	132,26	132,26	132,26	91,85	34,70	1.052,33	661,27	14.255,41
Peón Limp. Viaria	529,01			132,26	91,85		753,12	661,27	10.929,39

Albacete, 10 de marzo de 2005.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•7.854•

---

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Gerencia

#### ANUNCIO

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resolución dictada/s por La Tesorería de este Organismo Autónomo, en relación con recurso/s de reposición interpuesto/s por el/los sujeto/s pasivo/s que a continuación se relaciona/n, dicha/s notificación/es no ha/n sido posible/s por causas no imputables a este Organismo Autónomo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente

Relación de notificaciones pendientes:

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Expediente que motiva la notificación</i>
Boaz Construcciones, S.L.	Resolución recurso Expte. 2005-0035
D. Hilario Martínez Alfaro	Resolución recurso Expte. 2005-0044

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto antes citado, se informa a dicho/s sujeto/s pasivo/s que deberá/n comparecer para ser notificado/s en la sede de este Organismo Autónomo, sita en el Pº de la Cuba, 15, de Albacete, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no se hubiese/n comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 29 de marzo de 2005.—El Asesor Jurídico, Felipe Ibáñez López.

•8.229•

---

## Zona 1.ª de Albacete-Capital

### ANUNCIO DE SUBASTA

Jesús Acebal Miñano, Jefe Tributario de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra don Antonio Escudero Moreno, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, por conceptos de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicios 2000 a 2004 e Impuesto de bienes inmuebles ejercicios 1999 a 2004, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 2.461,83 euros, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 7 de abril de 2005 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor don Antonio Escudero Moreno, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 25 de mayo, a las 9'30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en



su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 64.082,88 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial.

En Albacete a 11 de abril de 2005.—El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Sita en calle Doctor Ferrán, 77, 1º Dcha. de Albacete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete número uno, libro 169, sección 3ª, finca 10.992

Valor por tasación: 64.082,88 euros.

Tipo subasta: 64.082,88 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado

desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Albacete-Capital, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 11 de abril de 2005.—El Jefe Tributario, Jesús Acebal Miñano. •8.233•

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de

referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ASOC. MIXTA COMP. POLIG. CAMPOLLA. En Albacete, 8 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.	G02007375	3001981	38 •7.815•

## Zona 2.ª de Albacete-Pueblos

### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Higuera, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA CUENCA MIGUEL	05062598E	39000088	18
NAVALON MARTINEZ PEDRO	05154467Y	39000078	18
En Albacete, 1 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•7.916•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Chinchilla, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
TILOGRANJA S.L.	B62034418	29000660	18
VALERO VALERA ALEJANDRO	05160057F	29000565	18
MARTINEZ Y ARGANDOÑA S.A.L.	A02047991	29000638	18
MARTINEZ ONRUBIA RAQUEL	44384656S	29000412	18
MARTINEZ GOMEZ JESUS	74458214S	29000538	18
MARTIN LA ORDEN GARCIA MANUEL	27432609A	29000576	18
DIAZ GOMEZ JULIAN	22575883A	29000460	18
En Albacete, 1 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•7.915•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Bonete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISCO	05001543D	18000070	18
En Albacete, 1 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•7.914•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Barrax, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ARENAS GARRIDO ALONSO		15000196	14
ARNAS NAVARRETE GREGORIO	00000228K	15000268	14
CANO ARENAS GASPARA	00000546V	15000269	14

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA PEINADO ROMAN	05148726S	15000213	14
GARCIA QUINTANILLA M. CARMEN	00005546A	15000272	14
GARRIDO POVEDA MIGUEL	00006064S	15000273	14
GONZALEZ GARCIA JUANA	47075281P	15000229	14
IBAÑEZ VAZQUEZ MILAGROS	00005702K	15000275	14
IBAÑEZ VAZQUEZ PILAR	00005528P	15000276	14
INIESTA ALBALADEJO LEOPOLDO		15000231	14
INIESTA PIQUERAS MARIA	00005690D	15000277	14
JIMENEZ DEL CAMPO FRANCISCO J.	47079386L	15000200	14
JIMENEZ GARCIA JOSEFA	00005436P	15000279	14
JIMENEZ LOPEZ JOSE MARIA	00005301B	15000280	14
LOPEZ REDONDO JOSE MARIA		15000233	14
LOPEZ TREJO SOLEDAD	44390622R	15000201	14
MARINOV CHAKAROV MITKO	X4064090J	15000234	14
MARTINEZ ARNAS DEMETRIO	00006098A	15000281	14
MARTINEZ FERNANDEZ NARCISO	00005525M	15000282	14
MARTINEZ MARTINEZ SILVERIO		15000202	14
MARTINEZ RUBIO AMALIA	00005765S	15000284	14
MONTERO GARCIA ENCARNACION	00005723L	15000285	14
MORSAN BARRAX C.B.	E02336873	15000236	14
PALACIOS GUTIERREZ MANUEL	52757073H	15000238	14
PEÑARRUBIA MARTINEZ JOAQUINA		15000242	14
PEREZ CALERO ANTONIO		15000239	14
PEREZ SANCHEZ JOSE		15000240	14
PEREZ SANCHEZ JULIAN	04952685A	15000241	14
PINA HARO PEDRO JUAN	00005608L	15000287	14
PIÑERO JIMENEZ GONZALO		15000244	14
POVEDA MONSALVE RAFAEL	00005466S	15000288	14
REQUENA INIESTA BARBARA		15000246	14
En Albacete, 30 de marzo de 2005.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•7.913•

### Zona 5.ª de Hellín

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10, bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CASTIPUNTO S.L.	B02229037	5056000190	04
CONSTRUCCIONES ANJEMA S.C.L.	F30154934	5056000183	04
ESCALANTE PARADA ASUNTA	X3166880X	5056000186	04
HERCIA. YAC. ENGRACIA MORENO NAV		5056000166	04
LOPEZ GARCIA MARIA	53142668H	5056000173	04
En Hellín a 11 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•7.884•

**Zona 6.ª de Elche de la Sierra****ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Nerpio, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
FERNANDEZ REOLID PIEDAD En Elche de la Sierra, 12 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.	74424282P	605600001	04 •8.050•

**Zona 7.ª de La Roda****ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ossa, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
VINANZACA LEMA MANUEL JESUS En La Roda, 11 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.	X4086803W	57000342	33 •7.887•

**Zona 8.ª de Villarrobledo****ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de (D) Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la

publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
HERREROS ALCAÑIZ PEDRO JOSE	47069437Y	89800017	14
MORENO DE LA CRUZ EUSEBIO	05131500Q	89800012	14
En Villarrobledo, 29 de marzo de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•8.230•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
OREA PAREJA JESUS	74455382N	81005294	Resolución Rectif. errores
NOTARIO LOPEZ ANTONIO	47081219N	81005294	Resolución Rectif. errores
RUIZ QUINTANILLA LINO	05116459V	81001943	Not. Acuerdo. Ini . Der. Res. Subsid.
LOPEZ ESCOBAR BLAS	44381454X	81002049	
VENTAS SANCHEZ DE ROJAS Mª PILAR	3800870M	81001067	Not. Acuerdo. Ini . Der. Res. Subsid.
En Villarrobledo, 5 de abril de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•8.232•

### Zona 9.ª de Caudete

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Caudete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus

representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Calle Mayor número 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
SPANISH FOOD PACKERS, S.A. En Caudete a 14 de abril de 2005.–La Jefa de Zona, M <sup>a</sup> Concepción Romera López.	A02044683	9398050024	04 •8.367•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Caudete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la L.G.T., se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Mayor, 2 de Caudete, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios

Procedimientos tramitados.

<i>Obligado Tributario</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente/Procedimiento</i>
Hernández Hernández, Francisco	Resolución rectificación de errores
Hernández Hernández, Francisco	9011002510,9020002505,9030002504 y 9040002503
Hernández Hernández, Martín	Resolución rectificación de errores
Hernández Hernández, Martín	9011002510,9020002505,9030002504 y 9040002503
Jiménez Castillo, Bonifacio	Resolución rectificación de errores
Jiménez Castillo, Bonifacio	9011002510,9020002505,9030002504 y 9040002503
J y A Lamaignere, S.L.	Resolución rectificación de errores
J y A Lamaignere, S.L.	9011002510,9020002505,9030002504 y 9040002503
En Caudete a 15 de abril de 2005.–La Jefa de Zona, M <sup>a</sup> Concepción Romera López.	•8.368•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIOS

Se hace público para general conocimiento que, habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 08/04/2005, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondiente al ejercicio 2005, los contribuyentes afectados podrán formular recurso de reposición conforme al artículo 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el Servicio de Gestión de Ingresos de este Ayuntamiento 2<sup>a</sup> planta, Negociado de I.B.I., con las limitaciones legalmente previstas.

Albacete, 8 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•8.442•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por

causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13,30 en la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Referencia	Obligado tributario	N.I.F./C.I.F.	Concepto
05/0532	SANZ RODENAS Mª ANGELES	5164854C	Imp. Incremento valor terrenos Nat. Urbana
05/0309	GONZALEZ VERGARA JUAN	5196707H	Imp. Incremento valor terrenos Nat. Urbana
Albacete, 8 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.			•8.018•

Examinado el expediente del concurso de méritos específicos para la provisión de una plaza de Jefe de Mantenimiento y cinco de Oficiales de Oficios en el Servicio Especial de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Albacete y resultando:

Primero: Que de conformidad con la base quinta C), se determina la composición de la correspondiente Comisión de Valoración.

Segundo: Que por los diferentes órganos han sido designados los miembros de la misma.

De acuerdo con las designaciones propuestas dispongo:

a) Que la Comisión de Valoración de dicho concurso estará integrada de la forma siguiente:

- Presidente titular: Don Manuel Pérez Castell
- Suplente: Don Roberto Tejada Márquez
- Secretario titular: Don Rafael Pérez de Lema Gómez
- Suplente: Doña Encarnación García Alfaro
- Vocal (P.S.O.E) titular: Don Antonio Caulin Martínez
- Suplente: Don Javier Ortega Cifuentes
- Vocal (P.P.) titular: Don Emilio del Rey Martínez
- Suplente: Don Javier Murillo González
- Vocal (I.U.) titular: Don Antonio Miguel Guisado Jiménez
- Suplente: Don Daniel Martínez Sáez

–Vocal (C.C.O.O.) titular: Don César Hernández Correas

Suplente: Doña Josefa Ruescas Pérez

–Vocal (U.G.T.) titular: Don Jesús Lacasa La Osa

Suplente: Don Francisco Fernández Cebrián

–Vocal (C.S.I.- C.S.I.F.) titular: Don Gabriel José Aranda Tébar

Suplente: Don Baltasar Candel Núñez

–Vocal (A.S.I.) titular: Don Jesús Corella García

Suplente: Doña Rosario Zafrilla García

–Vocal (S.P.L.-C.L.M.) titular: Don Miguel Angel Pardo Martínez

Suplente: Don Juan Pedro Rodríguez Montoro

–Vocal (Servicio de Personal) titular: Don José Gómez Mora

Suplente: Don Andrés Huerta García

–Vocal (Administración) titular: Don Luis Martínez Bargas

Suplente: Don Antonio Tendro Lozano

b) Fijar la fecha del día 3 de mayo de 2005 a las 17:00 horas, en la primera planta de la Casa Consistorial, sita en Pza. de la Catedral, s/n de esta Ciudad, para el inicio de las reuniones de la Comisión de Valoración.

Albacete, 12 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•8.220•

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de abril de 2005 sobre memoria de actividades del Servicio de Salud Ambiental durante la feria de 2004*

«(...) En materia de Venta Ambulante, y respecto al Mercadillo de los Ejidos, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad (...):

Establecer un período de admisión de solicitudes que irá entre el 1 de enero y el 30 de mayo de 2005, para

posibilitar al Servicio la adecuada tramitación y notificación de los distintos aspectos administrativos a los interesados. Dicho periodo deberá ser objeto de publicación en los términos del artículo 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al afectar a una pluralidad de interesados, y concurriendo razones de interés público.»

Albacete, 11 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•8.221•

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de Abril de 2005, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 16 «Vir-

gen del Pilar I» del P.G.O.U. vigente, promovido por la entidad Alfonso Sánchez Cañete Obras Urbanas, S.L., y que fue sometido a información pública por Resolución



del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 8 de febrero de 2005.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes o dos meses, respectivamente, contados ambos plazos, partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 13 de abril de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•8.418•

No habiéndose podido practicar en el domicilio de la entidad Hujema, S.L., en c/ Gaona nº 9-1º B de Albacete, a través de su representante don Jesús Fernández Contreras, la notificación de los informes de la Sección Técnica de Electricidad de fecha 6 de noviembre de 2001 y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 7 de junio de 2002, por los que se propone iniciar los trámites para la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento con cargo al aval de 41.987.831 ptas. constituido por dicha empresa en fecha 20 de septiembre de 1994, respecto de los defectos que faltan por subsanar en relación con las obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 15 del P.G.O.U. de 1985, y ello con el fin de proceder a la recepción de las obras comprendidas en el Proyecto de Urbanización de la referida Unidad de Actuación, por medio del presente y a los efectos contemplados en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a la entidad Hujema, S.L., un plazo último de 20 días hábiles para subsanar los defectos contenidos en

los informes anteriormente referidos, así como en los emitidos con posterioridad en fechas 21 de marzo de 2005 por la Sección Técnica de Electricidad, en fecha 11 de marzo de 2005, por el Servicio de Medio Ambiente y en fecha 15 de febrero de 2005 por el Servicio Técnico de Infraestructuras y Movilidad Urbana, los cuales podrán ser examinados en el Negociado de Urbanismo Arquitectura y Obras, 6º planta de este Ayuntamiento, en horario de oficina (expediente 63/94).

Transcurrido el plazo indicado sin haberse subsanados los defectos advertidos en los diversos informes técnicos, se procederá por este Ayuntamiento a iniciar los trámites necesarios para la ejecución subsidiaria, al objeto de proceder a la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 15 del P.G.O.U. de 1985, con cargo al mencionado aval, habiéndose valorado el importe actualizado de dichos trabajos en veintiséis mil cincuenta euros (26.050 €).

Albacete a 4 de abril de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•8.419•

Por medio del presente se pone en conocimiento público que el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 2005, acordó aprobar definitivamente la nueva redacción del apartado a) del artículo 19 de los Estatutos de la Gerencia, propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas en su reunión de fecha 14 de marzo de 2005, en base al acuerdo adoptado por este Pleno en fecha 30 de diciembre de 2004, quedando la redacción de dicho apartado como a continuación se transcribe:

«Artículo 19.— Clases y situación del personal de la Gerencia:

a.— El personal de la Gerencia estará integrado:

a.1.— Por Funcionarios de Carrera o contratados laborales fijos del Ayuntamiento adscritos a la Gerencia.

a.2.— Por trabajadores de vínculo laboral y dependientes de la propia Gerencia.

a.3.— Por Funcionarios y Personal Laboral, así como Personal Eventual de carácter temporal que quedarán adscritos temporalmente a la Gerencia y cuya regularización correspondería a dicho Organismo».

Dicho apartado a) del artículo 19 de los Estatutos referidos, entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

El expediente administrativo con referencia 987/03, puede ser consultado en horario de oficina en la 6ª planta de la Casa Consistorial en el Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras.

En Albacete a 8 de abril de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•8.417•

#### SUBVENCIONES A COLECTIVOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIAS

Convocatoria 2005 de subvenciones a colectivos de personas con discapacidad y las asociaciones socio-sanitarias.

##### *Objeto de la convocatoria*

Con el fin de apoyar y promocionar al colectivo de Asociaciones de Personas con Discapacidad constitui-

das en el municipio de Albacete y de cara a que éstas alcancen los fines y objetivos que persiguen, se establece un programa de subvenciones al que se podrán acoger las Asociaciones de discapacitados con sede en el término municipal de Albacete.

##### *Destinatarios*

Podrán acceder a estas ayudas, las Asociaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas del municipio de Albacete, para realización de programas y actividades de desarrollo comunitario y sociocultural que colaboren a elevar el bienestar social, la participación, voluntariado, asociacionismo, calidad de vida de las personas con discapacidad y que sirvan para la promoción, desarrollo e inserción de estas personas en la sociedad, y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

#### *Requisitos de la solicitud*

La solicitud de subvención se realizará en una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albacete, y se acompañará de:

- Memoria de actividades realizadas el año anterior.
- Informe económico sobre las actividades subvencionadas en el año anterior.
- Programa de actividades para el que solicita subvención con ingresos y gastos previstos.
- Certificación del número de socios/as de la asociación.
- Declaración de otras subvenciones de otras instituciones que afectan a la entidad solicitante.

#### *Plazos y lugar de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, con la documentación requerida, el plazo será de 10 días naturales siguientes a la publicación en el *B.O.P.*

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

#### *Criterios de adjudicación*

La aprobación de concesión de subvención se realizará por parte del órgano municipal correspondiente y tras dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social y Participación Ciudadana. En los principios de adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- a) Que el objeto social y las actividades sean acordes a las competencias y servicios municipales.
- b) Que las actividades subvencionadas sean un medio para fomento de la participación ciudadana, voluntariado y asociacionismo en este sector así como para ayuda a la inserción y promoción de este colectivo en la sociedad.
- c) Representatividad del colectivo.
- d) Que no perciban para la misma actividad otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Albacete.
- e) Que se realicen actividades orientadas a conseguir la perspectiva de igualdad de oportunidades entre los sexos (perspectiva de género).

#### *Anexo I*

Las actividades que serán objeto de subvención serán:

- 1.-Actividades Socioculturales realizadas por la asociación (Jornadas convivencias, exposiciones, cursos...)
- 2.-Actividades de concienciación y sensibilización dirigidas al colectivo y/o a la población en general.
- 3.-Servicios sociales prestados por el colectivo.
- 4.-En cuanto al mantenimiento (material oficina, gastos locales...) se podrá subvencionar tan sólo hasta el 10% de la cuantía de la subvención recibida justificación.

Una vez recibida la subvención, la Asociación quedará obligada a admitir la inspección del Ayuntamiento en su caso así como a hacer constar en la información y difusión de las actividades la colaboración del Ayuntamiento de Albacete.

El plazo de justificación de las subvenciones se fija como máximo en el primer trimestre del año siguiente al que se recibe la subvención.

Las asociaciones subvencionadas en esta convocatoria quedarán obligadas a devolver el importe de las cantidades no gastadas durante el período subvencionado así como a presentar facturas originales y debidamente cumplimentadas de los gastos realizados y subvencionados. Estas facturas se presentarán ante el técnico municipal designado del Servicio y/o Concejalía de Acción Social y Participación Ciudadana. El incumplimiento de alguno de los contenidos de esta convocatoria será tenido en cuenta de forma negativa para la concesión de subvenciones en el año siguiente. La concesión de las subvenciones lleva implícito la no-discriminación por ningún motivo (sexo, raza, religión, etc.) en las distintas actividades que se realicen y aquellas que se deriven de éstas, como publicidad, etc.

#### *Memoria explicativa del programa*

Debería incluir como mínimo los siguientes puntos:

1. Nombre de la Entidad, incluyendo el CIF.
2. Denominación del programa.
3. Colectivo de atención.
4. Descripción y fines del programa:
  - 4.1. Justificación de la necesidad social y de la cobertura pública o privada que exista para atender la necesidad descrita.
  - 4.2. Descripción del contenido del programa.
  - 4.3. Objetivos que se pretenden conseguir con el programa.
  - 4.4. Actividades que incluye el programa y calendario previsto. (Si procede, Nº de beneficiarios directos).
  - 4.5. Evaluación y seguimiento del programa: Relación de objetivos concretos e indicadores de impacto para su medición.
5. Presupuesto de gastos e ingresos (si los hubiese, se debe detallar su reinversión dentro del propio programa)
6. Cofinanciación del proyecto de otras entidades o instituciones.
7. Financiación propia, en su caso.

#### *Criterios a tener en cuenta para aplicar la perspectiva de género*

1. No tener conductas machistas, tanto en la Junta Directiva como en la propia Asociación y en el desarrollo de todas las actividades que se hagan.
2. Instar a que la composición de las Juntas Directivas tengan el mismo número de mujeres que de hombres.
3. Organizar las reuniones y actividades en horarios que permitan la asistencia y participación de las mujeres.
4. A la hora de organizar actividades y proyectos debe tenerse en cuenta los intereses, propuestas y necesidades de las mujeres.

5. Facilitar a las mujeres toda la información necesaria para la mejor participación en la vida y funcionamiento de la asociación.

6. Realización de actividades que denuncien y hagan públicas situaciones donde la mujer se encuentra discriminada (mayores dificultades de las mujeres para conseguir trabajo, violencia familiar y malos tratos, mujeres inmigrantes, amas de casa, madres solteras, separadas o viudas, etc.)

7. Organizar actividades para que los hombres cola-

boren más en el hogar y en el cuidado y educación de los hijos.

8. Que no se utilicen palabras o expresiones que puedan ofender a las mujeres.

9. Que los escritos que se hagan en la Asociación se realicen en masculino y en femenino (ejemplo: Presidenta y presidente, tesorero y tesorera) se aconseja utilizar palabras que sirvan tanto para hombres como para mujeres.

Albacete a 7 de abril de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •7.919•

#### CONVOCATORIA 2005 DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CON DESTINO A ASOCIACIONES DE PERSONAS DISCAPACITADAS

Convocatoria 2005 de financiación de proyectos específicos que desarrollen las líneas estratégicas del Plan Municipal de Discapacidad 2004-2007 para colectivos de personas con discapacidad y las asociaciones socio-sanitarias.

Convocatoria y objeto:

El Ayuntamiento de Albacete con cargo al presupuesto destinado al colectivo de las personas con discapacidad, convoca la concesión de subvenciones con el fin de apoyar y promocionar al colectivo de Asociaciones de Personas con Discapacidad y de ámbito sociosanitario constituidas en el municipio de Albacete. El objeto de la subvención será apoyar y potenciar los programas y proyectos a favor de estos colectivos que se encuadren dentro de las líneas estratégicas del Plan Municipal de Discapacidad 2004-2007 del Ayuntamiento de Albacete. Programas y proyectos que se consideran de carácter prioritario:

De acuerdo con lo previsto en el Plan Municipal de discapacidad 2004-2007 del Ayuntamiento de Albacete se consideran de carácter prioritario las líneas de trabajo que se enumeran a continuación:

1. Programas y proyectos de apoyo para la autonomía personal, incluida la aplicación de nuevas tecnologías y para la desinstitutionalización.
2. Programas y proyectos de atención y cuidado personal especializado en el domicilio.
3. Programas innovadores de integración sociolaboral.
4. Programas de apoyo a familias que tienen a cargo personas con discapacidad.
5. Programas de autoayuda.
6. Programas de respiro.
7. Programas de sensibilización, concienciación y divulgación dirigidas al propio colectivo y/o a la población general.
8. Estudios específicos y acciones formativas en materia derechos y deberes de los discapacitados y sus familias y/o situaciones de abuso o maltrato.
9. Proyectos de difusión y concienciación sobre la lengua de signos y lenguaje adaptado y descriptivo para personas sordas y ciegas.
10. Programas deportivos o socioculturales que garanticen la accesibilidad universal y el concepto de diseño para todos.

11. Programas de prevención del estrés familiar por discapacidad o enfermedad de un familiar.

12. Programas de servicios sociales prestados por los colectivos. De forma general cualquier proyecto que contemple la perspectiva de género dentro de la discapacidad de una manera general o específica, tendrá asimismo un carácter doblemente prioritario. En este sentido se incluyen algunos criterios al respecto en el anexo 1. Entidades y organizaciones solicitantes: Podrán solicitar las subvenciones a las que se refiere el artículo 1, las organizaciones no gubernamentales y entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas en el municipio de Albacete y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

b) Carecer de fines de lucro. A estos efectos se consideran también entidades sin fines de lucro aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en los fines sociales previstos en el artículo 3 del Real Decreto 195/1989, de 17 de febrero.

c) Tener como fines institucionales primordiales la realización de alguna o algunas de las actuaciones a las que se refiere el artículo 1 de la presente convocatoria.

d) Acreditar de la forma establecida, que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

e) Haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas del Ayuntamiento de Albacete, recibidas con anterioridad o estar en disposición de hacerlo.

f) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando, en su caso, las actividades realizadas el año anterior. No se entenderán incluidas dentro de la tipología de estas organizaciones las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, los colegios profesionales y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente. Solicitud, documentación y memoria:

1. Solicitud. Se realizará mediante una instancia de registro en la que se hace mención a la presente convocatoria. Se adjuntará tanto la documentación requerida como la memoria del proyecto o programa

subvencionable. Las solicitudes se dirigirán a los Servicios Sociales Sectoriales/Área Socio sanitaria y de Discapacidad, 4ª planta del Ayuntamiento de Albacete. Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida a través de los siguientes medios: Teléfono: 967 596 112 Ext. 1.095, Fax: 967 596 154.

2. Documentación que deberá acompañarse a la solicitud:

2.1. Memoria de actividades realizadas el año anterior.

2.2. Informe económico sobre las actividades subvencionadas en el año anterior.

2.3. Memoria del proyecto para el que se solicita subvención con ingresos y gastos previstos. Anexo 2.

2.4. Certificación del número de socios/as de la entidad.

2.5. Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

2.6. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el caso de que la entidad no se halle sujeta o esté exenta de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios o no esté obligada a darse de alta en la seguridad social, deberá acreditarlo.

3. Plazo de solicitud: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete, con la documentación requerida, a partir de los 10 días naturales siguientes a la publicación en el *B.O.P.* Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta. Criterios de adjudicación: La aprobación de concesión de subvención se realizará por parte del órgano municipal correspondiente y tras dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social y Participación Ciudadana. Como criterios de valoración se tendrán en cuenta:

a) Que el objeto de las programas/proyectos/actividades sigan, de forma general, las líneas estratégicas del Plan Municipal de Discapacidad 2004-2007, y en particular los requisitos expresados en el artículo 3, con especial incidencia en la aplicación de la perspectiva de género.

b) Claridad de los objetivos.

c) Impacto del proyecto.

d) Contenido técnico del programa: Se valorará en este apartado la adecuación a los objetivos propuestos, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los indicadores de evaluación y control.

e) Presupuesto del programa.

f) Corresponsabilización en la financiación del programa por parte de la propia entidad y cofinanciación del proyecto o programa por parte de otras entidades o instituciones.

g) Innovación, en especial sobre necesidades no cubiertas.

h) Continuidad, se priorizarán los programas subvencionados anteriormente, siempre y cuando se adapten a los requisitos de la presente convocatoria. Aquellas entidades que mantuviesen convenios de colaboración con el Ayuntamiento hasta el año 2004, se les respetará dicho convenio, adaptando los contenidos del

mismo a las características de la presente convocatoria. Obligaciones de la entidad u organización beneficiaria: Las entidades u organizaciones beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en el programa.

b) Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los programas para los que solicitan subvención, a excepción de aquellas actividades que por su propia naturaleza y habiéndolo indicado en la memoria del proyecto, deban ser subcontratadas. En este sentido se debe contratar, siempre que esto sea posible, con empresas que cumplan con la normativa de contratación de personas con discapacidad, Centros Especiales de Empleo o autónomos discapacitados.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que el Ayuntamiento realice.

d) Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados, el logotipo del Ayuntamiento de Albacete. Justificación:

Una vez recibida la subvención, el plazo de justificación de las subvenciones en esta convocatoria se fija como máximo en el primer trimestre del año siguiente al que se reciben las mismas. Las entidades u organizaciones subvencionadas en esta convocatoria quedarán obligadas a devolver el importe de las cantidades no gastadas durante el período subvencionado así como a presentar facturas originales y debidamente cumplimentadas de los gastos realizados y subvencionados.

Estas facturas se presentarán ante el técnico municipal designado del Servicio de Acción Social. En cuanto al concepto de mantenimiento (material de oficina, mantenimiento de locales...) podrán suponer como máximo un 10% del importe subvencionado por el Ayuntamiento de Albacete.

El incumplimiento de alguno de los contenidos de esta convocatoria será tenido en cuenta para la no concesión de subvenciones el año siguiente.

La concesión de las subvenciones lleva implícito la no-discriminación por ningún motivo (sexo, raza, religión, etc.) en las distintas actividades que se realicen y aquellas que se deriven de esas, como publicidad, etc.

ANEXO 1:

Criterios a tener en cuenta para aplicar la perspectiva de género.

1. No tener conductas machistas, tanto en la Junta Directiva como en la propia Asociación y en el desarrollo de todas las actividades que se hagan.

2. Instar a que la composición de las Juntas Directivas tengan el mismo número de mujeres que de hombres.

3. Organizar las reuniones y actividades en horarios que permitan la asistencia y participación de las mujeres.

4. A la hora de organizar actividades y proyectos debe tenerse en cuenta los intereses, propuestas y necesidades de las mujeres.

5. Facilitar a las mujeres toda la información necesari-

ria para la mejor participación en la vida y funcionamiento de la asociación.

6. Realización de actividades que denuncien y hagan públicas situaciones donde la mujer se encuentra discriminada (mayores dificultades de las mujeres para conseguir trabajo, violencia familiar y malos tratos, mujeres inmigrantes, amas de casa, madres solteras, separadas o viudas, etc.)

7. Organizar actividades para que los hombres colaboren más en el hogar y en el cuidado y educación de los hijos.

8. Que no se utilicen palabras o expresiones que puedan ofender a las mujeres.

9. Que los escritos que se hagan en la Asociación se realicen en masculino y en femenino (ejemplo: Presidenta y Presidente, Tesorero y Tesorera) se aconseja utilizar palabras que sirvan tanto para hombres como para mujeres.

ANEXO 2.

Memoria explicativa del programa

Debería incluir como mínimo los siguientes puntos:

1. Nombre de la Entidad, incluyendo el CIF.

2. Denominación del programa.

3. Colectivo de atención.

4. Descripción y fines del programa:

4.1. Justificación de la necesidad social y de la cobertura pública o privada que exista para atender la necesidad descrita.

4.2. Descripción del contenido del programa.

4.3. Objetivos que se pretenden conseguir con el programa.

4.4. Actividades que incluye el programa y calendario previsto. (Si procede, Nº de beneficiarios directos).

4.5. Evaluación y seguimiento del programa: relación de objetivos concretos e indicadores de impacto para su medición.

5. Presupuesto de gastos e ingresos (si los hubiese, se debe detallar su reinversión dentro del propio programa).

6. Otras ayudas o colaboraciones previstas.

7. Financiación propia, en su caso.

Albacete a 7 de abril de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•7.918•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### NOTIFICACIONES

El Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que por el Concejal Delegado de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

#### *Resolución*

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Concejal Delegado de Hacienda adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud del Decreto de Delegación número 193, de fecha 26 de enero de 2004, y de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos de Motor y Seguridad Vial, y dar por concluso los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que deberán ingresar el importe de la sanción propuesta en la Caja de Castilla-La Mancha, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Bonete, 2, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su firmeza, terminados los cuales sin haberlo efectuado,

incurrirán automáticamente en el correspondiente recargo de apremio, procediendo a su exacción por vía ejecutiva, con el devengo de los intereses y las costas a que haya lugar.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Ref.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Cantidad</i>
1129/04	VALCARCEL FERNANDEZ FEDERICO	FINCA EL MOLAR	FUENTEALBILLA	60,10
1140/04	PINILLA SIAZ BAYARDO FERNANDO	SANTA TERESA JORNET 1	ALMANSA	60,10
1144/04	MARTINEZ ASIN JOSEFINA	IGNACIO MONTURIOL 10	ALBACETE	60,10
992/04	CHUMILLAS, S.L.	COLLADO PIÑA 13	ALBACETE	51,09
997/04	GOMEZ HERNANDEZ AGUSTIN	ALATOZ 2	ALMANSA	51,09
1151/04	GOMEZ HERNANDEZ AGUSTIN	ALATOZ 2	ALMANSA	30,05
1162/04	SANCHEZ VELASCO LORENZO	RAMON Y CAJAL 5	ALBACETE	30,05
1181/04	GOMEZ HERNANDEZ AGUSTIN	ALATOZ 2	ALMANSA	30,05
1224/04	GARCIA ALCAHUT ANTONIO	ANICETO COLOMA 5	ALMANSA	51,09
1265/04	CAMPOS CUENCA VALENTIN	SAN JUAN	ALMANSA	60,10
1415/04	SANCHEZ LOPEZ MIGUEL	MENDEZ NUÑEZ 45	ALBACETE	60,10
1315/04	CABEZUELOS CASTILLO ALVARO	CORREDERA 4	ALMANSA	51,09
1603/04	MASSO GARROTE ANTONIO	ANTONIO MACHADO 40	ALBACETE	60,10
1706/04	CAMACHO LOZANO SEGUNDO	SANTA CLARA 10	VILLARROBLEDO	30,05
1793/04	CABEZUELOS CASTILLO ALVARO	CORREDERA 4	ALMANSA	51,09
1804/04	BORRAS PATERNA Mª CARMEN	DUQUE DE LA VICTORIA 6	ALMANSA	30,05
1833/04	BORRAS PATERNA Mª CARMEN	DUQUE DE LA VICTORIA 6	ALMANSA	30,05
2081/04	MARTINEZ ASIN JOSEFINA	IGNACIO MONTURIOL 10	ALBACETE	51,09
2116/04	BORRAS PATERNA Mª CARMEN	DUQUE DE LA VICTORIA 6	ALMANSA	30,05
2169/04	TOMAS RIVERA ANA Mª	SANTA TERESA 14	ALMANSA	60,10
2289/04	LACASA DIAZ ANTONIO JAVIER	MARQUES DE VILLORES 82	ALBACETE	51,09
2524/04	CUENCA RUANO Mª CARMEN	FERRERO 1	ALMANSA	30,05
2551/04	BORRAS PATERNA Mª CARMEN	DUQUE DE LA VICTORIA 6	ALMANSA	30,05
2562/04	CUENCA RUANO Mª CARMEN	FERRERO 1	ALMANSA	30,05
2566/04	CUENCA RUANO Mª CARMEN	FERRERO 1	ALMANSA	30,05
2579/04	CUENCA RUANO Mª CARMEN	FERRERO 1	ALMANSA	30,05
2588/04	MOLINA QUESADA ANTONIO	HUERTA 1	HELLIN	51,09
2599/04	VIALCE, S.A.	ZURBARAN	ALMANSA	60,10
2618/04	CAMPOS CUENCA VALENTIN	SAN JUAN	ALMANSA	60,10
2839/04	DORADO DORADO CIRO PAUL	ANICETO COLOMA 41	ALBACETE	60,10
2861/04	ZOROA RUANO MIGUEL	MIGUEL A ASTURIAS 12	ALMANSA	30,05
2876/04	MERGRANSA SL	CTRA BONETE 2	MONTEALEGRE	30,05
2948/04	DE MIGUEL CLAVE EDUARDO	PABLO NERUDA 14	ALMANSA	60,10
2952/04	AROCAS JIMENEZ FEDERICO A.	JOSE R RUANO 34	ALMANSA	60,10
2954/04	ALBERTOS CUENCA LUIS	AV JRODRIGUEZ RUANO 37	ALMANSA	90,15
3052/04	GARCIA LOPEZ MARTIN	LUIS BUÑUEL 2	ALMANSA	60,10
3091/04	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	90,15
3113/04	FERNAN JAVEGA ESCO E HIJOS, S.A.	COMANDANTE MOLINA 27	ALBACETE	30,05
3122/04	FERNANDEZ LOPEZ LUIS	AZORIN 1	ALMANSA	30,05
3180/04	ZAHONERO MORA ROBERTO	FERRERO 15	ALMANSA	30,05
3220/04	LOS ALMENDROS OLIBE, S.L.	VILLATOYA 52	ALBOREA	30,05
3232/04	TOMAS RIVERA ANA Mª	SANTA TERESA 14	ALMANSA	51,09
3285/04	MORENO DOMINGUEZ ISRAEL	ARQUITECTO FERNANDEZ 5	ALBACETE	60,10
3298/04	TENORIO MANCERA JOSE	MENDIZABAL 148	ALMANSA	30,05
3309/04	CASTILLO CASTILLO FULGENCIO	TOLEDO 5	ALMANSA	54,09
3326/04	LOPEZ JIMENEZ MIGUEL	LUIS BUÑUEL 2	ALMANSA	60,10
3376/04	JIMENEZ GUEVARA EMILIO	BLASCO IBAÑEZ 4	ALMANSA	51,09
3388/04	ALBERTOS GOSALVEZ MIGUEL	SAN CRISTOBAL 40	ALMANSA	30,05
3415/04	GOMEZ TOLEDO GLORIA	GUSTAVO A BECQUER 13	ALMANSA	30,05
3422/04	SANCHEZ LOPEZ MIGUEL	MENDEZ NUÑEZ 45	ALBACETE	30,05
3426/04	CONEJERO MARTINEZ VICENTE	RAMBLA DE LA MANCHA 38	ALMANSA	30,05
3460/04	MARCO RAMON NATALIA	PLZA GUADIA CIVIL 1	HELLIN	51,09
3473/04	LOS ALMENDROS OLIBE, S.L.	VILLATOYA 52	ALBOREA	30,05
3477/04	ARJONA MOYA Mª JOSE	HELLIN 1	ALMANSA	30,05
3536/04	MARCO RAMON NATALIA	PLZA GUADIA CIVIL 1	HELLIN	30,05

<i>Ref.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Cantidad</i>
3544/04	YAÑEZ GONZALEZ JOSE	ROSARIO 119	ALBACETE	51,09
3546/04	HERCE COLLADO JAIME	ALMANSA SN	ALPERA	51,09
3595/04	GARCIA DE LA FUENTE PASCUALA	CORREDERA 50	ALMANSA	30,05
3599/04	TOMAS GARCIA JOSE DAVID	CORREDERA 64	ALMANSA	30,05
3812/04	IBAÑEZ RODRIGUEZ IÑAKI	AV DE AYORA 2	ALMANSA	54,09
3813/04	LOPEZ PARRAS NIEVES	NORIAS 1	ALMANSA	60,10
3640/04	NAVALON FERNANDEZ ANTOLIN	SANTA CRUZ 29	ALMANSA	30,05
3674/04	TOLEDO ROMERO ANA Mª	GUSTAVO A BECQUER 16	ALMANSA	30,05
3697/04	MARCO RAMON NATALIA	PLZA GUADIA CIVIL 1	HELLIN	30,05
3715/04	HEREDE BIENVENIDO SERRANO, S.L.	POSITO 17	BONETE	30,05
3722/04	SANCHEZ MONTES PEDRO	CRON. MATEO Y SOTOS 10	ALBACETE	30,05
3728/04	MARCO RAMON NATALIA	PLZA GUADIA CIVIL 1	HELLIN	30,05
3758/04	LUNA SERGIO DANIEL	MIGUEL PINILLA 6	ALMANSA	30,05
3766/04	SANCHEZ TORRECILLAS MIGUEL	NICETO CUENCA 20	ALMANSA	30,05
3784/04	SANCHEZ MONTES PEDRO	CRON. MATEO Y SOTOS 10	ALBACETE	30,05
3796/04	MARTINEZ GARCIA JUAN RAMON	ROSARIO 68	ALBACETE	51,09
3849/04	CANTOS LOPEZ RAFAELA	AV JRODRIGUEZ RUANO 20	ALMANSA	60,10
3865/04	PARDO GARCIA VICENTE	ANICETO COLOMA 62	ALMANSA	60,10
3908/04	MORENO CAMPAYO AGUSTIN	PL DE LA MANCHA 14	ALBACETE	51,09
3934/04	CAMACHO LOZANO SEGUNDO	SANTA CLARA 10	Villarrobledo	30,05
3957/04	MORAN OSUNA FRANCISCO JAVIER	MENDIZABAL 11	ALMANSA	30,05
4005/04	GARCIA SANCHEZ FERMIN	PEREZ GALDOS 133	ALMANSA	51,09
4029/04	HERNANDEZ GIL ANTONIO	AV JRODRIGUEZ RUANO 39	ALMANSA	60,10
4038/04	CARPENA PEREZ JOSE ALFREDO	RAMBLA DE LA MANCHA 33	ALMANSA	60,10
4076/04	HOYO SARMIENTO JUAN JOSE	DEL CAMPO 52	ALMANSA	60,10
92239/04	ANCHADE CASTILLA CONSTRSL	CAUDETE 17	ALMANSA	300,51
92873/04	TAPIZADOS PEDRO A MARTINEZ, S.L.	SAN GREGORIO 34	MONTEALEGRE	300,51
92497/04	SAEZ L INMOCONSULTING, S.L.	SIMON ABRIL 12	ALBACETE	300,51
4149/04	METALICAS MARFER, S.L.	AVD DE AYORA 17	ALMANSA	60,10
4233/04	ALEMAÑY MARTINEZ FRANCISCO	SANTA LUCIA 136	ALMANSA	30,05
4243/04	MARTINEZ GUIJARRO FRANCISCO G	GUADALAJARA 10	ALBACETE	51,09
4248/04	CARRION RODRIGUEZ PROSPERO	BODEGA 10	ALPERA	30,05
4255/04	CINEALMANSA, S.L.	FEDERICO GARCIA LORCA 3	ALMANSA	30,05
4264/04	ORTEGA TEROL JUAN MIGUEL	DEL CAMPO AGUILAR 15	ALBACETE	30,05
4322/04	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	30,05
4360/04	GALLARDO GONZALEZ AMADOR	ARQ. FERNANDEZ 24	ALBACETE	51,09
4375/04	FUENTES BLAZQUEZ PEDRO ANTONI	PASEO DE LA LIBERTAD 24	ALMANSA	60,10
4376/04	CINEALMANSA, S.L.	FEDERICO GARCIA LORCA 3	ALMANSA	90,15
4377/04	RODRIGUEZ LOPEZ CARLOS	GUSTAVO A BECQUER 1	ALMANSA	90,15
4388/04	MOVILANSA, S.A.	CORREDERA 144	ALMANSA	60,10
4389/04	RUANO CANTOS FRANCISCO	ST MEDARD 1	ALMANSA	60,10
4429/04	MORENO ABELLAN JOSE JAVIER	SANTA TERESA 18	ALMANSA	60,10
4461/04	CINE ALMANSA, S.L.	FEDERICO GARCIA LORCA 3	ALMANSA	60,10
4469/04	SANCHEZ CARDONA EDUARDO	NUEVA 12	ALMANSA	54,09
4519/04	LACARCEL COLOMA GERARDO	PIO BAROJA 1	ALMANSA	24,04
4521/04	MONTILLA PEREZ FRANCISCO	MENDIZABAL 50	ALMANSA	60,10
4553/04	ABARCA PEREZ JOSE ANTONIO	A MADRID 3	ALMANSA	60,10
4909/04	SANCHEZ SAEZ MARIO	ANICETO COLOMA 28	ALMANSA	90,15
4675/04	CINE ALMANSA, S.L.	FEDERICO GARCIA LORCA 3	ALMANSA	30,05
4758/04	SANCHEZ VIZCAINO JOSE LUIS	PEDRO LEAL 25	ALMANSA	51,09
4762/04	LOPEZ REQUENA MIGUEL JOSE	LUIS BUÑUEL 2	ALMANSA	51,09
4789/04	RISCOS SERRALLE FRANCISCO	DE LOS TOREROS 45	ALBACETE	30,05
4845/04	LOPEZ DELEGIDO PEDRO ANTONIO	FUENTE SOMERA 6	BONETE	30,05
4846/04	TORTOSA MILLAN ANA BARBARA	BATALLA DE ALMANSA 2	ALMANSA	30,05
4861/04	BAEZA RUBIO Mª CARMEN	CORREDERA 7	ALMANSA	30,05
4591/04	SANCHEZ CARDONA EDUARDO	NUEVA 12	ALMANSA	54,09
4612/04	LOPEZ PEREZ ADOLFO	PIO BAROJA 5	ALMANSA	60,10
4604/04	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	60,10
4889/04	LEAL CANO ROBERTO	AV DE AYORA 3	ALMANSA	54,09

Ref.	Nombre	Domicilio	Localidad	Cantidad
4905/04	VES FITO FRANCISCO DE	CORREDERA 140	ALMANSA	60,10
4914/04	COELLO TROYA ANTONIO DE SUCRE	CORREDERA 100	ALMANSA	60,10
4930/04	MATEA JIMENEZ PEDRO	ECHEGARAY 23	ALMANSA	60,10
5029/04	BAEZA RUBIO M <sup>a</sup> CARMEN	CORREDERA 7	ALMANSA	30,05
5061/04	CANTOS DE VES CONCEPCION	MONTEALEGRE 2	ALMANSA	30,05
59/05	ALBA HOYO BIENVENIDA	FUENTEALAMO 15	ALMANSA	60,10
251/05	GARCIA GARCIA M <sup>a</sup> DOLORES	JUAN RAMON JIMENEZ 9	ALMANSA	60,10
259/05	HUESO CORTES DAVID	CERVANTES 11	ALMANSA	54,09
Almansa a 23 de marzo de 2005.–El Alcalde, Antonio Callado García				•7.733•

#### LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de licencia municipal de apertura de establecimientos, acompañada de proyecto y memoria, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 3.494/1961, de 30 de noviembre:

a) Datos del solicitante de la licencia:

Nombre: Cuenca y Navarro, S.L.

NIF/CIF: B02025054.

Domicilio: C/ Escultor José Luis Sánchez, 21.

Población: Almansa.

Cód. Postal: 02640.

Provincia: Albacete.

b) Datos del mandatario:

Nombre: Cuenca Milla, Juan Félix.

NIF/CIF: 74.492.015-Y.

c) Datos de la actividad:

Denominación: Cuenca y Navarro, S.L.

Emplazamiento: Ronda Sur, Manzana C - parcela 10.

Actividad: Industria de prefabricación de calzado.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 30 de marzo de 2005.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•7.888•

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de licencia municipal de apertura de establecimientos, acompañada de proyecto y memoria, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 3.494/1961, de 30 de noviembre:

a) Datos del solicitante de la licencia:

Nombre: S.A.T. Explotación Ganadera Oltra.

NIF/CIF: En trámite.

Domicilio: Avda. de la Hispanidad, 5-8º-Pta. 15.

Población: Alcira.

Cód. Postal: 46600.

Provincia: Valencia.

b) Datos del mandatario:

Nombre: Oltra Mahiques, Rubén.

NIF/CIF: 20.807.482-A.

c) Datos de la actividad:

Denominación: S.A.T. Explotación Ganadera Oltra.

Emplazamiento: Paraje La Sima, Polígono 509, Parcelas 51-1004-1007-1009-1010.

Actividad: Explotación de ganado ovino.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 31 de marzo de 2005.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•7.889•

## AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

### ANUNCIOS

Por Sein, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad destinada a elaboración de ferrallas, taller, oficinas y servicio de cafetería en la calle Silleros, parcelas 37 y 38 del Polígono Industrial Torobizco de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del RAMINP de fecha 30 de noviembre de

1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días.

La Gineta a 11 de abril de 2005.–El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraba.

•7.886•



Por Impresiones Gráficas Manchegas se solicita licencia municipal para la instalación de una imprenta, dedicada a la actividad de impresión y diseño gráfico en la parcela número 6, manzana 3 del polígono industrial Garysol de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del R.A.M.I.N.P. de fecha 30 de noviembre

de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días.

En la Gineta a 12 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga.

•8.052•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 28 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Sustituir el nombre de la calle San Reventón, de

Hellín, por la calle La Monecella, en atención a la petición realizada por los vecinos de la referida calle.

Hellín, 8 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•8.059•

## AYUNTAMIENTO DE MAHORA

### ANUNCIO

Por don Samuel Salvador García se ha solicitado licencia para establecer la actividad de clínica odontológica con emplazamiento en calle Hermano Juan, 4, Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2441/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mahora a 14 de abril de 2005.—El Alcalde, Antonio Martínez Gómez.

•8.266•

## AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

### ANUNCIOS

Aprobado en sesión plenaria de fecha 31 de enero del año 2005, el Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Pozo Cañada, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

### Acuerdo Marco 2004-2005 del Ayuntamiento de Pozo Cañada

Artículo 1º.—Ambito de aplicación

Este acuerdo afectará a los funcionarios/as, nombramientos interinos del Excmo. Ayuntamiento de Pozo Cañada.

Artículo 2º.—Vigencia, duración y prórroga.

Este acuerdo estará en vigor el día 1 de enero de 2005 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006, siendo prorrogado por períodos anuales, caso de no ser denunciado por alguna de sus partes antes del vencimiento de cada una de las posibles prórrogas.

Previa consulta a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, en caso de duda, o ambigüedad, en cuanto a su sentido o alcance, deberán ser interpretadas y aplicadas de la forma más beneficiosa para los empleados públicos.

Cualquier pacto posterior, Decreto o Ley más favorable, prevalecerá sobre lo aquí establecido.

Artículo 3º.—Comisión de seguimiento.

La Comisión de Seguimiento será paritaria, compuesta de la representación del Ayuntamiento y de los trabajadores.

Estará presidida por el Alcalde o Concejales en quien delegue, siendo su Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, y se reunirá como máximo antes de los 7 días a partir de la fecha de entrada en registro de la cuestión planteada.

Artículo 4º.—Jornada laboral.

La jornada laboral con carácter general será de 37,5 horas semanales, siendo 2,5 horas semanales, para reuniones de coordinación.

Para los trabajadores/as no sujetos a turnos y horarios específicos, la parte principal de horario, llamada tiempo fijo o estable de obligada concurrencia, será con carácter obligatorio de lunes a viernes entre las 9 y las 14 horas; la parte variable del horario, o tiempo de flexibilidad del mismo, se podrá cumplir entre las 7:30 horas a las 9:00 y desde las 14:00 horas a las 18:30 horas. La jornada se completará mensualmente.

Durante la jornada de trabajo se podrá disfrutar de una pausa, por un período de treinta minutos, que se computará como trabajo efectivo. Para aquellos colectivos que realicen su jornada en turnos, tendrán el mismo derecho, teniendo que adecuar el horario para su disfrute.

Los funcionarios/as que reglamentariamente estén obligados a realizar su servicio en régimen de jornada partida, dispondrán de dos horas como mínimo para comer, computándose ese período como tiempo no trabajado. Cualquier modificación de ese período de tiempo será por acuerdo entre el funcionario/a afectado y el Ayuntamiento.

Durante los días en que se celebren las fiestas patronales de San Juan se establece un horario reducido entre las 9 y las 14:00 horas.

Cualquier modificación de la jornada de trabajo, tanto en duración como en forma, deberá ser negociada con los representantes sindicales.

Se considera trabajo efectivo:

Interrupciones derivadas de normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Interrupciones por la propia organización del trabajo.

20 minutos en cada uno de los períodos de trabajo en caso de jornada partida.

30 minutos para desayuno, merienda o cena, en cada jornada de trabajo.

Cambios de Servicio:

Se permitirán todos los cambios entre compañeros del mismo departamento, siempre que no supongan perjuicio para el servicio, previa autorización de Alcalde.

Régimen de horarios:

El funcionario/a sujeto a circunstancias personales especiales, podrá solicitar realizar su jornada en horario flexible según lo establecido en el artículo 4º, párrafo segundo, del presente Acuerdo, pero siempre sujeto este a las necesidades del servicio y manteniendo siempre el horario fijo entre las 9:00 y 14:00 horas.

Dada la diversidad de funciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento, no puede establecerse un horario generalizado para todos los servicios, por lo que existen puestos de trabajo donde, bien por ser precisos turnos de trabajo para llevarlos a cabo, o porque existan acuerdos bilaterales, podrán realizarse horarios distintos al general.

Mediante documento adjunto, negociado con la representación de los trabajadores se regulará la unidad de servicios múltiples y Policía Local.

Artículo 5º.—Control horario.

Los servicios realizados fuera del horario, se justificarán debidamente en impreso formalizado, siendo requisito indispensable para la contabilización complementaria de las horas, la firma en dicho impreso con la autorización del Alcalde.

La relación de horas realizadas por cada funcionario/a fuera del horario, permanecerá expuesta en el tablón de información interna.

Artículo 6º.—Jornada reducida.

Por tener hijos en edades comprendidas hasta los seis años o que por razones de guarda legal tengan a su cuidado un menor de seis años, o familiares que convivan con el interesado, que padezcan deficiencias físicas o psíquicas que precisen atención especial, así como cualquier otra causa que a petición de los interesados y oída la Comisión de Seguimiento, el Alcalde considere justificada, éste podrá conceder reducción de jornada en

los términos que en cada caso se determine, de acuerdo con la normativa vigente y con la reducción proporcional de haberes.

Artículo 7º.—Vacaciones.

Todos los funcionarios/as tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación anual de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil adicional al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior. A los efectos de lo previsto en este artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados.

El período de disfrute de las vacaciones se ajustará al siguiente régimen:

a) Si se trata de un mes éste se computará de fecha a fecha

b) Si se trata de días hábiles se tendrá derecho a disfrutar, al menos 10 de ellos, en períodos mínimos de 5 días hábiles seguidos, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

c) Las vacaciones deberán disfrutarse dentro del año natural, pero por razones personales, técnicas u organizativas se podrá autorizar su disfrute hasta el 31 de Enero del año siguiente.

d) En caso de incapacidad temporal, las vacaciones anuales quedarán interrumpidas y se disfrutarán terminada dicha incapacidad.

La elección de la fecha de disfrute de vacaciones se llevará de forma rotativa, dentro de un mismo servicio, procurando no coincidir las vacaciones de funcionarios/as adscritos al mismo negociado.

El plan de vacaciones debe ser presentado por Concejalía de Personal antes del 31 de mayo, y en todo caso antes del comienzo del disfrute de las mismas; teniendo en cuenta las solicitudes de los trabajadores y las necesidades del servicio

Cuando dos funcionarios convivan juntos en matrimonio canónico, civil, o de hecho, tendrán derecho a disfrutar al menos la mitad de sus vacaciones en el mismo período.

Artículo 8º.—Licencias retribuidas.

Todos los funcionarios sujetos al presente Acuerdo tendrán derecho a ausentarse del trabajo y disfrutar de licencias o permisos, sin pérdida de derechos ni retribuciones, en los siguientes casos:

a) Por enfermedad grave, o intervención quirúrgica grave del cónyuge, padres, hijos y parientes de hasta segundo grado de consanguinidad 4 días, siendo hasta segundo grado de afinidad 2 días, pudiendo ser ampliable siempre que haya razones que lo justifiquen.

b) Por fallecimiento y entierro del cónyuge, padres, hijos o hermanos y el resto de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad 4 días, siendo hasta segundo grado de afinidad 2 días.

c) Por matrimonio o parejas de hecho, con independencia de su orientación sexual: 15 días.

d) Por nacimiento de hijos: 3 días en la misma localidad o 4 días en distinta localidad pudiendo ser ampliable siempre que haya razones que lo justifiquen.

e) Por matrimonio de hijo: 2 en la localidad, 3 en la provincia y cuatro fuera de la provincia.

f) Por matrimonio de hermano o padres: 1 día.

g) Por traslado o mudanza del domicilio habitual: 2 días.

h) Por cumplimiento de deberes públicos, el tiempo necesario para realizarlos.

i) Asistencia a consulta médica, el tiempo necesario siempre que no se pueda asistir a la misma fuera del horario de trabajo. Si trabajan ambos padres o quienes convivan con el hijo, el permiso será extendido para consulta médica de los hijos.

j) Por estudios y exámenes. Por exámenes oficiales u oposiciones el día de su realización. Por perfeccionamiento y promoción profesional el tiempo necesario para la asistencia a cursos oficiales, que sean autorizados por el Alcalde. En caso de exámenes no oficiales, no podrá exceder de tres días al año.

k) Por embarazo, las funcionarias tendrán derecho a disfrutar de la licencia por embarazo en los períodos y duración, y con la garantía de los derechos profesionales y económicos establecidos en la legislación vigente. Esto se extenderá a los casos de adopción de hijos. Se podrán acumular las vacaciones. Los cursillos de preparación al parto serán considerados como licencias por consulta médica.

l) Las funcionarias, por lactancia de un hijo menor de doce meses de edad, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Este derecho podrá ser disfrutado por el padre o por la madre en el caso de que ambos trabajen. En el supuesto de parto múltiple, se multiplicará la hora de lactancia por el número de hijos.

Para obtener las licencias establecidas en el presente artículo se cursará solicitud por escrito de los trabajadores al Alcalde, quien en caso de no estar conforme a lo solicitado incluirá informe justificado de tal decisión.

Todo el personal integrado en este acuerdo, podrá ausentarse de su trabajo, previa autorización por escrito del Alcalde, para resolver asuntos personales, durante un máximo de 2 horas.

Artículo 9º.—Licencias especiales.

Los permisos y días festivos retribuidos son los siguientes:

—6 días por asuntos propios, hasta el 31 de enero del año siguiente pudiendo disfrutarlos sueltos o agrupados.

—2 días; 24 y 31 de diciembre (resolución 27-8-85).

—1 día: a) 22 de mayo, Santa Rita (patrona de los funcionarios de Administración General).

b) 2 de octubre, día de los Angeles Custodios (Patrón de la Policía Local).

Los permisos por asuntos propios deberán ser solicitados con al menos dos días de antelación ante la Alcaldía.

Si el día 22 de mayo, 2 de octubre, 24 ó 31 de

diciembre se corresponden con sábados o domingos los días de libre elección se aumentarán en número igual a los coincidentes en festivo.

Anualmente, la Alcaldía dictará resolución sobre dispensa de jornada, hasta un máximo de tres días anuales, para todos los funcionarios/as del Ayuntamiento.

Artículo 10º.—Licencias no retribuidas.

Podrán concederse licencias sin sueldo por tiempo acumulado no superior a tres meses cada dos años. La concesión de la licencia sólo podrá denegarse por necesidades del servicio debidamente justificadas, debiéndose cursar la solicitud con quince días de antelación.

Todas las solicitudes de licencias de este artículo irán acompañadas del correspondiente justificante.

Artículo 11º.—Ayudas por estudios.

La Corporación facilitará la asistencia a clase de los funcionarios/as, cuando acrediten estudios en centros oficiales, siempre que no perjudiquen gravemente el desenvolvimiento normal del servicio, a juicio de la Comisión de Seguimiento.

Artículo 12º.—Asistencia jurídica, póliza de seguros de vida y accidentes, 2ª actividad.

El Ayuntamiento prestará la asistencia jurídica adecuada a sus funcionarios/as en los casos surgidos como consecuencia de las prestaciones del servicio y cubrirá la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la actuación oficial, que no recojan los seguros establecidos, siempre que no haya mediado mala fe por parte del funcionario.

La Corporación contratará una póliza de seguros que garantice una indemnización en caso de invalidez o muerte para todos los funcionarios/as municipales, así como cualquier accidente «in itinere».

A los trabajadores que padezcan alguna incapacidad para el desempeño de su función habitual, se tratará de acoplarlos a puestos de trabajo apropiados.

Artículo 13º.—Dietas y desplazamientos.

Las dietas asignadas a los funcionarios/as por desplazamiento para gestión de asuntos oficiales, asistencia a cursos, serán las correspondientes al grupo B.

Artículo 14º.—Obligaciones sindicales.

Las horas de representación sindical para el o representante de los funcionarios serán de 15 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 15º.—Derecho de huelga.

Se tendrá derecho al ejercicio de huelga por todos los funcionarios no sometidos a prohibición expresa, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia.

Artículo 16º.—Formación.

La Corporación requerirá en los tres primeros meses del año, las necesidades formativas existentes en cada dependencia o servicio y programará la formación de los funcionarios/as, mediante acuerdo con la representación de los mismos.

Con el fin de actualizar o perfeccionar los conocimientos de sus empleados públicos, y para que redunde en mejoras profesionales y retributivas, la Corporación enviará a sus trabajadores/as a seminarios, mesas redondas, cursos de reciclaje referentes a su especialidad y cursos de formación específicos.

Los participantes de esta formación disfrutarán de las siguientes ventajas:

–Una sustitución de su jornada de trabajo en un número de horas igual al tiempo que se dedica a la asistencia de dichas clases.

–Cuando el curso se realice en plena dedicación, la Corporación concederá el correspondiente permiso retribuido por el tiempo de duración justificada que tenga el curso.

Artículo 17º.–Prestaciones varias.

En caso de incapacidad temporal, los funcionarios del Ayuntamiento percibirán el 100 % del salario real, que percibe el trabajador en activo.

En caso de incapacidad permanente total, y a petición del trabajador, el Ayuntamiento tratará, siempre en función de sus necesidades, de adaptar un puesto de trabajo lo más acorde posible a las funciones anteriormente desarrolladas, en el plazo máximo de seis meses a partir de la solicitud.

El empleado que se acoja a esta situación, lo hará en las mismas condiciones económicas que tenía en su puesto de funcionario, en cuanto a retribuciones básicas y complementarias (el importe de estas condiciones económicas se conseguirá sumando al importe de la pensión concedida los complementos aportados por el Ayuntamiento).

Artículo 18ª.–Fondo de Acción Social.

Anualmente la Corporación asignará en sus presupuestos una cantidad de 600 euros que será destinada a mejoras sociales de sus empleados. El reparto de dicha cantidad corresponderá a la Comisión de Acción Social, la cual estará a efectos de su aplicación, ajustada al baremo que a continuación se detalla y con límite anual antes citado.

Como forma de apoyo del deporte y la salud, se facilitará la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales por todos los trabajadores/as del Ayuntamiento.

La Comisión de Acción Social, será única para todo el personal del Ayuntamiento y estará integrada por los componentes de la Mesa General de Negociación, con igual número de miembros representantes de la Corporación y de las organizaciones sindicales firmantes del presente Convenio y se reunirá, al menos, en el mes de diciembre de cada año y será única para todo el personal del Ayuntamiento.

Sus funciones serán las de aplicar los preceptos de este artículo relativos a derechos sociales, determinar los criterios para la concesión de las distintas ayudas y efectuar la correspondiente propuesta a la Corporación para la concesión de las ayudas.

Cualquier tipo de ayuda del presente artículo será supervisado por la Comisión de Acción Social.

Este fondo se distribuirá de acuerdo con las propuestas que formule la representación sindical, por acuerdo mayoritario, y se acuerde en la Comisión de Acción Social que servirá de propuesta a la Junta de Gobierno Local.

Tendrán derecho a estas prestaciones los trabajadores/as de este Ayuntamiento, tanto fijo, como temporal con una antigüedad superior a un año, y sus cónyuges o

parejas de hecho, e hijos siempre que convivan en el mismo domicilio y dependan económicamente de éste y no perciban otras remuneraciones por rentas de trabajo o derivadas del mismo.

Cuando las peticiones sean en beneficio del cónyuge o hijos mayores de dieciséis años, se adjuntará a la misma la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio anterior, o certificado de no estar obligado a presentarla, entendiéndose que si bien se trata de un documento de ámbito privado, la mejor redistribución de este fondo con un carácter más social exige una mayor clarificación económica de la situación del solicitante.

La Comisión de Acción Social podrá solicitar cuantos documentos e información complementaria considere conveniente, cuando alguna de las peticiones no esté suficientemente aclarada.

Las ayudas con cargo a este fondo podrán solicitarse mediante el modelo de instancia confeccionado al efecto, sin cuyo requisito no se dará trámite a la petición, que será diligenciada en el Registro General del Ayuntamiento y estarán destinadas a la atención económica por los conceptos que más adelante se describen, y cualquier otra que se estime conveniente por la Comisión.

Las peticiones deberán acompañarse de las facturas originales, o fotocopia compulsada por el Registro, de los gastos que los motivan, así como de las prescripciones facultativas. En el caso de gafas, deberá especificarse claramente, el precio de cristales y monturas.

No se admitirán peticiones en donde la fecha de expedición de las facturas exceda en seis meses a la fecha de registro de las mismas, así como todas aquellas que puedan originar dualidad con las que concedan otros organismos o instituciones, ni tampoco serán admitidas peticiones en concepto de medicamentos, aunque fueran prescritos por facultativos.

Los porcentajes y cuantías de las prestaciones que se concederán serán las siguientes:

a) Ortopédicas:

–Calzado corrector seriado con o sin plantillas ortopédicas, hasta 75% (2 pares al año por destinatario).

–Plantillas ortopédicas, no incorporadas a calzado corrector; hasta 75% (2 pares al año por destinatario).

–Otras prótesis ortopédicas; hasta un 75 % del importe de la factura, con un máximo de 300 euros.

b) Vehículos de inválidos:

–Por una sola vez, hasta un máximo de 300,51 euros

c) Dentarias:

–Dentadura superior o inferior, hasta 70% -Dentadura completa, hasta 70%

–Piezas, cada una hasta 70%, con un máximo de 135 euros -Empastes, cada uno hasta el 70%, con un máximo de 90,15 euros.

–Implantes osteointegrados, cada uno hasta el 70%, con un máximo de 270,46 euros.

–Ortodoncias, por una sola vez y con independencia de la duración del tratamiento, hasta un 70% del presupuesto con un máximo de 270,46 euros.

–Limpieza de boca, por una sola vez, hasta un 70% con un máximo de 24,04 euros.

d) Oculares:

–Gafas de lejos, hasta 70% del coste (1 gafa al año por destinatario).

–Gafas de cerca, hasta 70% del coste (1 gafa al año por destinatario).

–Gafas bifocales, hasta 70% del coste (1 gafa al año por destinatario).

–Gafas telelupa; hasta 70% del coste (1 gafa al año por destinatario).

–Sustitución de cristales, cada uno 15,03 euros, hasta un máximo de 33,06 euros (2 cristales al año por destinatario).

–Sustitución de cristales telelupa, cada uno 36,06 euros, hasta un máximo de 72,12 euros.

–Lentillas, cada una 30,05 euros hasta un máximo de 60,10 euros.

–Prismas, cada uno 30,05 euros hasta un máximo de 60,10 euros.

–Lentes intraoculares; hasta un máximo de 300,51 euros.

e) Aparatos audífonos:

–Hasta un 60% del importe con un máximo de 300 euros por cada uno.

f) Minusvalías:

La Comisión de Acción Social dedicará de los fondos para atenciones de carácter social las cantidades a que den lugar las prestaciones por minusvalía.

El grado mínimo de minusvalía exigible para los trabajadores será del 33%. Para los hijos y/o cónyuges de los mismos se concederá siempre que alcance al menos, el 33% de minusvalía y no realicen ningún trabajo remunerado.

Las cantidades máximas anuales a percibir por el concepto de minusvalía, según los grupos retributivos, serán las siguientes:

Grupo E, D y C: 390,66 euros.

Grupo B: 360,61 euros.

Grupo A: 330,56 euros.

Cualquier duda en la interpretación de estas normas, será resuelta por la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo.

g) Ayuda para guarderías y estudios.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio tendrán derecho a percibir anualmente, y en concepto de ayuda para guarderías y estudios, las cantidades y beneficios que a continuación se indican:

Para guarderías de niños comprendidos entre los 3 meses y los 3 años (y en este último caso hasta la finalización del curso), hasta 72,12 euros mensuales por hijo.

Para cursar estudios de educación infantil, hasta 72,12 euros anuales por hijo.

Para cursar estudios de educación primaria, hasta 78,13 euros anuales por hijo.

Para cursar estudios de educación secundaria obligatoria, hasta 102,17 euros anuales por hijo.

Para cursar estudios de módulos profesionales, hasta 198,33 euros anuales por hijo. Para cursar estudios universitarios, hasta 901,52 euros anuales por hijo (fuera de Albacete) y hasta 450,76 euros anuales en Albacete. Para tener derecho a estas cantidades será necesario

tener aprobado el 70% de las asignaturas en que se haya matriculado el último curso un mínimo de cuatro asignaturas obligatorias.

El Ayuntamiento costeará los gastos de matrícula, de acuerdo con la distribución que se realice del Fondo Social anual, de aquellos trabajadores que cursen estudios siempre que hallan superado al menos el 50% de las asignaturas de las que se hubieran matriculado. Los solicitantes de las referidas ayudas deberán adjuntar a su solicitud las calificaciones obtenidas en el curso anterior.

Estas ayudas serán incompatibles con las percepciones que conceda cualquier otra Administración por el mismo motivo.

h) Ayuda por gastos de educación especial de hijos minusválidos

Esta modalidad tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos de educación especial transporte o estancia, ocasionados al personal del servicio del Ayuntamiento con hijos que tengan reconocida minusvalía del 33% en adelante y que requieran dicha educación en centros públicos o privados. En cualquier caso, debe tratarse de gastos que no sean sufragados en su totalidad por otras entidades públicas o privadas, pretendiéndose con ésta ayuda el contribuir complementariamente a su cobertura.

Para ser beneficiarios de esta ayuda, que será única por hijo minusválido en cada ejercicio económico y referida a gastos de educación especial o estancia en Centros, realizados en el año natural inmediatamente anterior al de la solicitud, los solicitantes habrán de cumplir los requisitos siguientes:

–Tener matriculado o inscrito al hijo en un Centro.

–Que los gastos ocasionados no estén cubiertos íntegramente por otras ayudas o subvenciones de Organismos públicos o privados.

La solicitud, que deberá ser cumplimentada por el interesado e individualizada por cada hijo, será acompañada de los documentos siguientes:

–Fotocopia del documento que acredite la minusvalía del hijo.

–Fotocopia del Libro de Familia.

–Fotocopia compulsada de las facturas o documentos que acrediten la inscripción en el Centro, los gastos y, en su caso, de la diferencia entre estos y las subvenciones recibidas.

–Declaración jurada en la que se haga constar si se recibe o no alguna otra ayuda o subvención y, en su caso, acreditar la cuantía.

Cuantía:

Podrá concederse por cada hijo, hasta un importe máximo anual de 1.000 euros, salvo que la Comisión de Acción Social en base a circunstancias especiales proponga una cuantía superior.

i) Ayudas por renovación del permiso de conducir.

Se concederán ayudas por el total de los gastos de renovación del permiso de conducir y los carnets profesionales, si el permiso es utilizado fundamentalmente en el Ayuntamiento para fines profesionales

j) Ayuda por defunción.

Esta modalidad tiene por objeto contribuir con una

prestación económica de pago único, cuya cuantía está en función de los años de servicio que tuviera el empleado público en el momento de su fallecimiento, las cuantías de éste apartado son independientes de la cantidad fijada anualmente para el Fondo Social.

Requisitos de los beneficiarios.

Sólo se percibirá esta ayuda por el fallecimiento de los funcionarios de carrera y los interinos con más de 1 año de antigüedad.

Se entenderá por beneficiarios, los que establezca el testamento, o en su caso, la declaración de herederos.

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que se produjo el fallecimiento.

Documentación.

La solicitud vendrá acompañada de la siguiente documentación:

–Certificado de defunción.

–Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha percibido ayuda por el mismo concepto.

–Datos de la cuenta donde habrá de transferirse la ayuda, con expresión de número, Banco o Caja de Ahorro y domicilio de la oficina o sucursal.

Cuantías:

–Hasta 10 años: 1.202,02 euros.

–Desde 11 años hasta 20: 3.005,06 euros.

–Desde 21 años hasta 29: 4.507,59 euros.

–30 años o más: 6.010,12 euros.

Artículo 19.–Anticipos reintegrables.

Los funcionarios/as afectados por este Acuerdo, previa solicitud motivada, tendrán derecho a percibir, cualquiera que sea su categoría, hasta la cantidad de 1.800 euros, a reintegrar en 20 mensualidades como máximo, en cuotas mínimas de 90 euros, siendo el único impedimento para la concesión el no haber reintegrado el anticipo anterior, en su caso, y estar justificada la nueva concesión.

Los anticipos reintegrables deberán ser concedidos o denegados en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de la solicitud.

Artículo 20º.–Retribuciones.

Las retribuciones de los funcionarios/as municipales se establecerán para este período de acuerdo con los P.G.E. que se promulguen para cada ejercicio, en todos los conceptos retributivos. Si durante la vigencia de este Acuerdo se produjera cualquier variación respecto a los grupos básicos de pertenencia, se incrementará la retribución correspondiente sin deducción alguna de las retribuciones complementarias.

Complemento específico.

El complemento específico es el concepto en el que se encuentran valoradas las condiciones particulares de los puestos de trabajo, en orden a los siguientes factores:

–Especial Dificultad Técnica.

–Atención al Público.

–Manejo de Fondos.

–Trabajo con y sin supervisión.

–Coordinar y dirigir el trabajo a otras personas.

–Dedicación.

–Responsabilidad.

–Incompatibilidad.

–Peligrosidad.

–Penosidad.

–Toxicidad, especiales condiciones de trabajo, a la intemperie y especialmente penosos.

–Turnicidad.

–Nocturnidad.

Se realizará una valoración de los puestos de trabajo que componen la plantilla del Ayuntamiento con el fin de adecuar las remuneraciones a las condiciones específicas de cada puesto. Esta valoración se realizará entre 1-1-2005 y el 30-6-2005.

Las cantidades que la Corporación Municipal presupuestará para el devengo del resultado de la valoración de los puestos de trabajo serán las siguientes, sin contar la seguridad social, siendo aplicado cada año como máximo las cantidades presupuestadas a tal efecto:

Año 2005: 4.000 euros.

Año 2006: 5.000 euros.

Año 2007: 5.000 euros.

Estas cantidades incluirían tanto a personal funcionario y a personal laboral.

Indemnización a los Alumnos de la Escuela de Policía Local.

Si no se hace cargo la Consejería de Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Pozo Cañada se compromete a proporcionar transporte y alojamiento para su participación en dicho curso.

Tiempo y forma de pago del salario:

El abono del salario se efectuará mensualmente y dentro de los últimos cinco días del mes corriente.

El Ayuntamiento hará efectivo, habitualmente el pago de haberes, por transferencia bancaria.

El trabajador/a recibirá copia de la nómina, en modelo oficial o modelo autorizado, en el que se recogerán íntegramente la totalidad de las cantidades devengadas por cada uno de los conceptos y los descuentos legales a que haya lugar. Dichos modelos de recibos de salarios serán iguales en todos los Centros dependientes del Ayuntamiento de Pozo Cañada.

Artículo 21º.–Otras retribuciones complementarias  
Gratificaciones: Servicios en horario nocturno.

Tendrán esta consideración los servicios realizados desde las 22'00 horas hasta las 8'00 horas del día siguiente.

2. Servicios en jornada festiva.

Tendrán esta consideración los servicios realizados los sábados, domingos y días festivos del calendario laboral.

Los apartados 1 y 2 serán compatibles a efectos de gratificaciones.

3. Servicios extraordinarios.

Como norma general se procurará evitar la realización de servicios fuera de la jornada establecida, no obstante, se trabajará en casos de extrema necesidad, y con la autorización previa de Alcaldía o Jefatura de Servicios, siendo en todo caso de carácter voluntario para el funcionario.

Tendrán la consideración de hora extraordinaria:

a) Las contempladas con esta consideración en lo relativo a la prolongación de jornada.

b) Las realizadas por circunstancias excepcionales en período vacacional, o en días de licencia especial.

c) Las realizadas una vez rebasadas las horas laborales reglamentarias.

d) Las realizadas por funcionarios de otras administraciones en Servicios especiales.

Los importes de la gratificación por servicios extraordinarios si hubiera lugar a ello, se devengarán una vez sea superado el cómputo de horas mensual, si bien el funcionario puede optar a que las horas realizadas, sean descontadas sobre su cómputo anual en un valor doble de las mismas.

El importe de la hora extraordinaria y el suplemento por servicios en festivos, nocturnos o nocturnos festivos sin que se superen las horas a realizar por el trabajador, para cada puesto de trabajo irá en función de su grupo, tal y como se describe en la tabla siguiente:

Grupo	A	B	C	D	E
Precio hora extra en jornada normal	15 €	14 €	13 €	12 €	11 €
Precio suplemento hora en jornada festiva	7 €	6 €	5 €	4 €	3 €
Precio suplemento hora en jornada nocturna	8 €	7 €	6 €	5 €	4 €
Precio suplemento hora en Jda. Noct./Fest.	9 €	8 €	7 €	6 €	5 €

Artículo 22º.-Vestuario y material de seguridad.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de proporcionar el vestuario a todos aquellos trabajadores cuyas funciones de su puesto de trabajo exijan una vestimenta especial por razón de seguridad e higiene, uniformidad o por cualquier otro motivo.

En caso de deterioro de las prendas asignadas, debido al uso de las mismas, y previa comprobación, se hará entrega de la que resulte deteriorada.

Asimismo, están obligados los funcionarios/as, cuyo puesto así lo requiera, al uso de la uniformidad de forma inexcusable y de modo correcto y adecuado. Dependiendo del uso dado, o las especiales circunstancias del puesto, se podrá alargar o acortar la vida del vestuario.

En cuanto al vestuario y uniformidad de la Policía Local se estará a lo dispuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Queda prohibido usar la ropa y equipamiento cedido por el Ayuntamiento fuera del horario de trabajo. Como medidas mínimas se facilitarán al personal que maneja pantallas de ordenador; filtro protector y todos los medios técnicos y de adecuación necesarios como medida preventiva para todos aquellos puestos que se precise. El personal del servicio de vías públicas deberá contar con chaleco reflectante como prenda básica y protección auditiva, llevar casco, y gafas protectoras, cuando así se requiera.

Artículo 23º.-Salud, seguridad y condiciones de trabajo.

1º. De conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, demás normativa y acuerdos de desarrollo, el trabajador tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y a una

adecuada política de salud, seguridad y condiciones de trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner en práctica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente. Tiene asimismo el derecho de participar en la formulación de la política de prevención de su centro de trabajo y al control de las medidas adoptadas en desarrollo de la misma a través de sus representantes legales y a la vigilancia de su estado de salud.

2º. La Administración garantizará la protección del personal a su servicio frente a los riesgos laborales, para cuya prevención adoptará cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de sus trabajadores, con las especialidades establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, en materia de evaluación de riesgos, información, consulta, participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud y mediante la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las tareas preventivas.

3º. En los supuestos de embriaguez habitual, toxicomanía u otra adicción considerada patológica padecida por un trabajador del Ayuntamiento de Pozo Cañada, se tenderá a favorecer la recuperación de éste mediante la aplicación de los programas o medidas que se consideren necesarias para alcanzar ese objetivo.

Artículo 24º.-Protección de la maternidad.

En caso de riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o lactancia de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, se tendrá derecho a la adaptación de las condiciones o del tiempo o turno de trabajo, o, en caso, al cambio temporal del puesto de trabajo o de funciones, previas las actuaciones y con las garantías establecidas en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La Administración deberá comunicar estos cambios a los representantes de los trabajadores.

Artículo 25º.-Adecuación de la normativa municipal.

Las normas del Ayuntamiento que existieran actualmente o en el futuro, se adecuarán al presente Acuerdo Marco.

En las bases de todos los procesos selectivos en este Ayuntamiento se contemplará la presencia de los representantes sindicales en la composición de los tribunales.

Artículo 26 º.-Revisión.

Las cantidades reflejadas se incrementarán anualmente como mínimo con el I.P.C. previsto en los Presupuestos del Estado o por las que en su caso se acuerden en la Comisión de Seguimiento, y sean aprobados por la Corporación.

El presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse:

a. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante el mismo órgano que lo dictó, o

b. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. En este caso deberá atender a las reglas que, sobre competencia

territorial establece el artículo 14 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de que se interpusiera recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición, o se haya desestimado por silencio.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Pozo Cañada a 11 de abril de 2005.—El Alcalde, José Núñez Calero.

•7.848•

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto. Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

–Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).

–Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

–Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

–Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

–Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Pozo Cañada a 5 de abril de 2005.—El Alcalde, José Núñez Calero.

•7.849•

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS

Por Humus Fértil, S.L.L., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de humus de lombriz y mantillos, con emplazamiento en Polígono 82 Parcela 63 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 4 de abril de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•8.184•

Por Juan Fraile García ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de garaje de automóviles, con emplazamiento en Rey Don Pelayo, nº 18 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 31 de marzo de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•8.187•

Por Restaurante Casa Juanmi, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de restaurante, café-bar, con emplazamiento en Políg. Ind. El Salvador, Equipamiento Comercial, Subparcela nº 7 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 1 de abril de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•8.186•



Por Humus Fértil, S.L.L. con C.I.F. B-02373397 y domicilio en calle Juan de Olivares, nº 28 de este municipio se ha solicitado licencia para la construcción de una nave agrícola con emplazamiento en Polígono 82 Parcela 63 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante

veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión de Gobierno.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 4 de abril de 2005.–El Alcalde, ilegible  
•8.185•

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

### ANUNCIO

*Bases de la Convocatoria para la provisión mediante promoción interna, concurso oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General en el Ayuntamiento de Villamalea (Albacete).*

Vacante en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento una plaza de Administrativo de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, Nº 72, del día 25 de marzo de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 19.1 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública, y 73 y ss del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se convoca para su provisión mediante promoción interna, por el sistema de concurso oposición, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera: Objeto de la Convocatoria: Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad en régimen funcional de una plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005.

Esta Plaza está integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y encuadrada en el Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, habiéndosele asignado el complemento de destino 18.

Segunda: Requisitos generales: Los aspirantes al concurso oposición deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar del Ayuntamiento de Villamalea (Albacete), con una antigüedad mínima de 2 años.

b) Poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en su defecto, más de diez años de antigüedad como Auxiliar de Administración General.

Tercera: Solicitudes: Los interesados que, reuniendo los requisitos exigidos en la base segunda, deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán una instancia al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villama-

lea, indicando el puesto de trabajo al que aspiran, acompañándola de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base anterior, así como de copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados por los aspirantes para su valoración en la fase de concurso. No se valorará ningún mérito que no se haya alegado y justificado documentalmente, mediante certificación expedida por el organismo o Administración que corresponda, o en su caso, copia auténtica debidamente compulsada, ni tampoco aquellos cuyos documentos justificantes se presenten fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villamalea en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes o de cualquiera de las formas previstas en el apartado 4º del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Agotado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de errores.

En la misma resolución se hará público la fecha de comienzo de celebración de las pruebas de selección y la composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal calificador: Se integrará por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamalea o Concejal que le sustituya.

Vocales:

–Un representante de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.

–Un representante del personal funcionario de este Ayuntamiento.

–Un representante sindical del personal funcionario.

–Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer

igual o superior titulación que la exigida como requisito para tomar parte en el proceso selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente y el Secretario, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria y tendrá facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación, estando facultado durante el desarrollo del procedimiento para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, de acuerdo con la legislación vigente.

La composición nominal del Tribunal será hecha pública en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete en el mismo anuncio por el que se publique la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Quinta: Procedimiento de selección: El procedimiento de selección se llevará a cabo a través de concurso-oposición.

Sexta: Fases del procedimiento: El procedimiento de selección constará de dos fases: Concurso y oposición.

1ª Fase: Concurso.

En primer lugar y de acuerdo con la normativa vigente se llevará a cabo el concurso.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración exclusivamente de los méritos alegados en la instancia por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

–Antigüedad: Por cada año o fracción de tiempo superior a seis meses de prestación de servicios en al Subescala de Auxiliar de la Escala de Administración General, desde la que se pretenda la promoción: 0,12 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

–Titulación:

a) Por estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, 1 punto por cada título, con un máximo de 3 puntos.

b) Por estar en posesión de alguno de los títulos de Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas, Políticas o Empresariales, 0,5 puntos por cada título, con un máximo de 3 puntos.

La puntuación total máxima en este apartado será de 3 puntos.

–Formación: Por cada curso de Informática, SICAL, tratamiento de textos, Atención al Ciudadano, Organización Administrativa u otros relacionados con las funciones propias de Administrativo de Administración General:

De más de 20 horas: 0,10 puntos.

De 30 horas hasta 39 horas: 0,15 puntos.

De 40 horas en adelante: 0,25 puntos.

La puntuación total máxima en este apartado será de 2 puntos.

La puntuación total obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, siempre y cuando se supere la fase de oposición.

2ª Fase: Oposición.

Esta fase consistirá en la realización de la siguiente prueba eliminatoria:

Un ejercicio de carácter teórico consistente en la

realización de un cuestionario tipo test que contendrá un mínimo de 25 preguntas y un máximo de 50 relacionadas con las materias establecidas en el anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos debiendo obtener para superar el ejercicio un mínimo de 5 puntos.

Séptima: Calificación final.

La calificación final será la resultante de la suma de la puntuación obtenida por en la fase oposición y en la fase de concurso, siempre que se haya obtenido una puntuación mínima en la fase de oposición de 5 puntos.

Octava: Propuesta del Tribunal calificador: Finalizada las fases que integran el procedimiento selectivo, el Tribunal calificador formulará, por orden de puntuación en la calificación final de los aspirantes, la relación de aprobados que implicará propuesta de nombramiento y cuyo número deberá ser igual al de plazas convocadas.

La relación se elevará al órgano competente para su aprobación.

Novena: Nombramiento: El nombrado, al ser funcionario de carrera, estará exento de justificar la condición y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo implicará la renuncia al anterior puesto de trabajo y se efectuará simultáneamente o en el plazo de tres días siguientes al cese.

El cese en el anterior puesto de trabajo y correlativa renuncia al mismo y la toma de posesión, se realizará en el plazo de tres días siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del nombramiento.

El funcionario nombrado que no tome posesión de su nuevo puesto de trabajo en el plazo establecido será declarado decaído en su derecho, continuando en su anterior puesto.

Décima: Normas finales:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*. Los restantes actos del Alcalde o del Tribunal calificador se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de aprobación de las Bases de Convocatoria los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Albacete que corresponda.

Villamalea, 4 de abril de 2005.–El Alcalde, Jacinto López Descalzo.

#### ANEXO I

Tema 1.–La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Procedimiento administrativo. Principios Generales del procedimiento administrativo.

Tema 2.—Fases del Procedimiento Administrativo. Iniciación, Ordenación e Instrucción del Procedimiento. Finalización. Ejecución.

Tema 3.—La revisión de los actos en vía Administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 4.—La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tema 5.—La Organización municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 6.—Funcionamiento de los Organos colegiados Locales. El Pleno. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.—La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales. Tributos propios de las Entidades Locales.

Tema 8.—Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 9.—El presupuesto municipal. Regulación, con-

cepto y principios. Elaboración y aprobación del presupuesto. Liquidación del presupuesto.

Tema 10.—Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades Locales. Inventario y registro de los bienes. Prerrogativas de las EE.LL. respecto a sus bienes. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación de bienes.

Tema 11.—El Personal al Servicio de las Corporaciones Locales. Disposiciones generales. Personal funcionario. Personal laboral y eventual.

Tema 12.—Los contratos de las Administraciones Públicas. Preparación, adjudicación y formalización. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Contratos de consultoría, asistencia y de servicios.

*Diligencia.*—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de abril de 2005.—El Secretario, Francisco Tornero. •8.264•

## CONSORCIO CULTURAL ALBACETE

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Cultural Albacete, en su reunión de 16 de marzo de 2005, el presupuesto para el ejercicio del año 2005, y habiéndose expuesto al público por término de 15 días sin que se presentaran reclamaciones al mismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RD 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, presentando el siguiente detalle por capítulos (en euros):

#### Presupuesto general del Consorcio Cultural Albacete 2005

Resumen por capítulos

A) Estado de gastos.

Capítulo 1.—Gastos de Personal: 382.300,00 euros.

Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 2.321.280,12 euros.

Capítulo 3.—Gastos financieros: 160,10 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 16.227,33 euros.

Capítulo 6.—Material inventariable: 1.000,00 euros.  
Total presupuesto de gastos del Consorcio: 2.720.967,55 euros.

B) Estado de ingresos

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos: 500.000,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 2.220.907,45 euros.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales: 60,10 euros.

Total presupuesto de ingresos del Consorcio: 2.720.967,55 euros.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 15 de abril de 2005.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •8.452•

## MANCOMUNIDAD "SIERRA DEL SEGURA"

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 31 de marzo de 2005, el presupuesto general para el ejercicio 2005, se expone al público, junto con la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pue-

dan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de no presentación de reclamaciones, en el referido plazo, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Elche de la Sierra a 12 de abril de 2005.— La Presidenta, M<sup>a</sup> Begoña Ruiz Pérez. •8.183•

## MANCOMUNIDAD DE RECOGIDA DE RESÍDUOS GRUPO "F.A.O."

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión de 30 de marzo de 2005, el Presupuesto

General para el ejercicio de 2005 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente

completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de la Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Fuenteálamo a 12 de abril de 2005.–El Presidente, Antonio Juan Cantos Cuesta.

•8.053•

---

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTOS

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 2.779,2 euros por

salarios euros, todo ello referido a la ejecución 74/04, seguida a instancia de Julio Vicente Gutama Gutama contra Comercial Frutas y Hortalizas Hellín S.L.

Albacete, 12 de abril de 2005.–Firma ilegible.

•8.263•

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 2.089,5 euros por

salarios, referido a la ejecución 119/04, seguido a instancia de José Ortuño Millán contra Marcelino Herrero Pardo.

Albacete, 12 de abril de 2005.–Firma ilegible.

•8.262•

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 3.042,96 euros,

todo ello referido a la ejecución 109/04 seguido a instancia de Carlos Javier Delgado Sánchez contra García Payer, S.L.

Albacete, 12 de abril de 2005.–Firma ilegible.

•8.261•

### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 77,48 €

\* Suscripción semestral: 41,32 €

\* Suscripción trimestral: 25,83 €

\* Número del día: ..... 0,72 €

\* Número atrasado: ..... 0,93 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €

1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €

\* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

\* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

